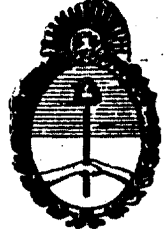


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 20 de enero de 1978

NUMERO
23.835
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.434

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6097

EXPEDICION
T.E. 812-1630

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-

SUMARIO

Sumario Numérico



DECRETOS

EMPRESAS DEL ESTADO

Empresa Obras Sanitarias de la Nación

Apruébase el Plan de Acción para el Ejercicio 1977.

DECRETO Nº 4019

Bs. As. 30|12|77

VISTO el Expediente Nº 80.148|77_SSRH, del registro del Ministerio de Economía por el cual la Empresa Obras Sanitarias de la Nación solicita la aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1977, y

CONSIDERANDO:

Que los precitados instrumentos se ajustan a la actividad a desarrollar por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación durante el ejercicio 1977.

Que el artículo 4º de la Ley número 13.653 (t. o.) modificado por la Ley Nº 15.023, autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los Planes de Acción y Presupuesto de las Empresas del Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para el ejercicio 1977 que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Noventa y nueve mil trescientos veintidós millones trescientos mil pesos (pesos 99.322.300.000) el Cálculo de Recursos de de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para el ejercicio de 1977, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Estímase en la suma de Noventa y nueve mil trescientos veintidós millones trescientos mil pesos (pesos 99.322.300.000) el Cálculo de Recursos de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para el ejercicio de 1977, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Facúltase a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para introducir modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesario, en los créditos de las Partidas Parciales que constituyen cada Partida Principal, siempre que, ello no signifique alterar el nivel de estas últimas o modificar la planta funcional.

Toda vez que la Empresa haga uso de dicha facultad, deberá dar cuenta de ello al Ministerio de Economía.

Art. 5º — Apruébase la distribución del Plan de Inversiones Patrimoniales correspondiente a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para el ejercicio de 1977, de acuerdo al detalle que por proyecto y a nivel de partida parcial figura en las planillas anexas al presente artículo.

Previa conformidad del Ministerio de Economía, la citada Empresa podrá introducir modificaciones o ajustes entre proyectos, sin alterar con ello el monto fijado para el mencionado Plan de Inversiones Patrimoniales.

Art. 6º — Dentro de los Noventa (90) días de la finalización del ejercicio, la Empresa Obras Sanitarias de la Nación deberá presentar al Ministerio de Economía, un estado de ejecución del Plan de Acción y del Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

DECRETO Nº 4.015 — Bs. As., 30|12|77. Concédese licencia con goce de haberes por el término de un año y cuatro días incluido tiempo de viajes, a contar del 30 de diciembre de 1977, al Agente A-9 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Alberto Edgardo Ridner, a los efectos de que se traslade a Estados Unidos de América para realizar investigaciones en el tema "Transferencia de calor a bajas temperaturas", en la Brown University de Rhode Island del citado país, utilizando para ello una beca externa otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.011 — Bs. As., 30|12|77. Desígnase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Despacho y Decretos, Departamento Despacho, en un cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por Decreto número 1.428|73, al señor Angel Diéguez.

Desígnase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Despacho y Decretos, Departamento Decretos, en sendos cargos Categora 21, Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428|73, a la señorita María Josefina Isidori y al señor Osvaldo Norberto Domingo Imbrogno

DECRETO Nº 4.012 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto Oficial de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, Organismo Descentralizado 008, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, vigente para 1977

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 74. — Bs. As., 17|1|78. Desígnase al agente A-4 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ingeniero Abel Julio González (M.I. número 4.359.499), como Delegado Titular Interno de la República Argentina ante el Comité Científico de Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, quien ejercerá dicho cargo durante el tiempo en que el Delegado Titular, agente A-1 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Dan Jacobo Beninson se desempeña como Director de la Secretaría Científica del nombrado Comité con asiento en la ciudad de Viena, Austria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

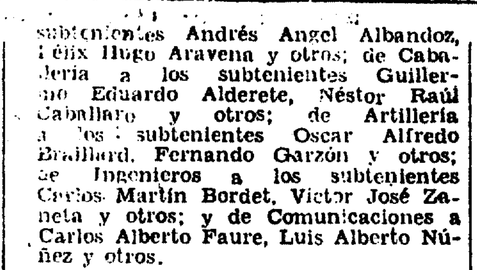
DECRETO Nº 4.014 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1977, para la Función 3.30 Reclusión y Corrección del Ministerio de Justicia.

DECRETO Nº 4.029 — Bs. As., 30|12|77. Apruébase la contratación directa tramitada por el Ministerio de Justicia con la Dirección General de Fabricaciones Militares para la confección de ciento sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro (163.824) juegos de chapas patente de identificación de automotores con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 3.989 — Bs. As., 30|12|77. Incorpórase al Ejército Argentino con fecha 31 de diciembre de 1977, a los subtenientes de la reserva, actualmente fuera de servicios: de Infantería a los



subtenientes Andrés Angel Albandoz, Félix Hugo Aravena y otros; de Caballería a los subtenientes Guillermo Eduardo Alderete, Néstor Raúl Caballero y otros; de Artillería a los subtenientes Oscar Alfredo Braillard, Fernando Garzón y otros; de Ingenieros a los subtenientes Carlos Martín Bordet, Victor José Zaneta y otros; y de Comunicaciones a Carlos Alberto Faure, Luis Alberto Núñez y otros.

Prefectura Naval Argentina

DECRETO Nº 4.008 — Bs. As., 30|12|77. Nómbrase en comisión (artículo 27 de la Ley Nº 18.398) en la jerarquía, cuerpo, escalafón y especialidad a ciudadanos argentinos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.995 — Bs. As., 30|12|77. Rectifícase el Decreto Nº 311 del 30 de abril de 1976 y sus modificatorios, por el cual se aprobó la organización básica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, incorporándose la planta de personal temporario.

DECRETO Nº 3.998 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1977, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 3.999 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1977, del Museo de la Casa de Gobierno.

DECRETO Nº 4.001 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1977, del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

DECRETO Nº 4.002 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1977, del Instituto Nacional de Cinematografía dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 4.028 — Bs. As., 30|12|77. Amplíanse en las sumas de setecientos mil pesos ($ 700.000) y cinco millones de pesos ($ 5.000.000) los importes asignados para "Caja Chica" y "Fondo Permanente", respectivamente, a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por Decreto Nº 1.483, de fecha 20 de mayo de 1977, con lo cual el monto total asignado para "Caja Chica" y "Fondo Permanente" queda fijado en las sumas de un millón setecientos mil pesos ($ 1.700.000) y veinticinco millones ($ 25.000.000), respectivamente.

DECRETO Nº 77 — Bs. As., 17|1|78. Exceptúase al ex funcionario de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, D. Carlos Agustín Masini (M.I.) Nº 436.759 de la incompatibilidad que determina el artículo 5º de la Ley Nº 20.549, a los efectos de su designación en la misma.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 4.009 — Bs. As., 30|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, para la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 4.010 — Bs. As., 30|12|77. Apruébase la Licitación Pública Nº 2|78 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, realizada el 11 de noviembre de 1977.

DECRETO Nº 79 — Bs. As., 17|1|78. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la ex agente Hania Mischkin (D.N.I. Nº 10.767.562), contra la Resolución Nº 2.596|77 —MBS—, por la que se dispusiera su baja en los términos del Artículo 1º, de la Ley Nº 21.274, prorrogada por su similar Nº 21.485, la que se confirma.

DECRETO Nº 80. — Bs. As., 17|1|78. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ax agente Roberto Daniel Pérez (D.N.I. Nº 10.398.609) contra la Resolución Nº 1.916|77 por la que se dispusiera su baja en los términos del artículo 1º de la Ley Nº 21.274, prorrogada por su similar Nº 21.485, la que se confirma.

DECRETO Nº 81 — Bs. As., 17|1|78. Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, don Guillermo Agustín Moreira (L.E. Nº 1.803.739) contra el Decreto Nº 1.159|74, que desestimó el recurso jerárquico deducido por el nombrado contra la Resolución MBS Nº 157|73, y confírmase la misma.



RESOLUCIONES

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

Resolución Nº 10|74. Modificación parcial.

RESOLUCION Nº 6

Bs. As., 4|1|78

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por intermedio del artículo 1º de la Resolución Nº 10 del 4 de enero de 1974, de esta Secretaría de Estado, se modificó la Resolución número 9.800/68 de la Administración Nacional de Aduanas, dejándose establecido que la mercadería "Máquina marca Hurricane Fury, modelo H 6500, que presta el servicio de lavado de autos, en forma totalmente automática, mediante la introducción de una moneda o una ficha en una hendidura que, a tales efectos, se encuentra ubicada en el dispositivo que comanda la puesta en marcha de la misma, integrada por unidad-completa de bombeo (con bomba de 56,25 kg/cm2 de presión y una capacidad de bombeo de 123,5 litros de agua por minuto); fuente de poder (constituida por motor eléctrico trifásico de 15 HP); solenoides de control de alta y baja presión de lavado; tanques contenedores de agua fría y caliente y sistema de selección; brazo pulverizador, sistemas de remojado, de aplicación de cera y de soluciones especiales para el lavado de ruedas y para el ciclo de enjuague; encontrándose el conjunto montado en una estructura integral de acero", se clasifica en la posición arancelaria 84.58.00.89 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) en el caso en que, para su despacho a consumo, se cuente con licencia arancelaria y, en la posición arancelaria 84.58.00.90, cuando no se dé esta circunstancia.

Que, tal decisión, fue fundada en la inteligencia que, la mercadería en cuestión, cumplía todas las condiciones explicitadas en el propio texto de la Partida 84.58 ("Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se basa en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correos, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc. y sus partes y piezas sueltas"), ya que suministraba, en forma automática, un servicio —de evidente analogía con el que proporcionan los aparatos para la limpieza del calzado—, cuando se lo ponía en marcha mediante la introducción de una moneda o ficha, y la prestación del mismo no se basaba en requerimiento de destreza alguno, ni en circunstancias de azar, no encontrándose, por añadidura, parte otra alguna de la Nomenclatura que comprenda, específicamente, a equipos para el lavado automático de autos.

Que el último de los fundamentos apuntados precedentemente no resulta, en realidad, aplicable al caso dado que, por correcta aplicación de la Regla General Interpretativa Nº 1 de la Nomenclatura, los aparatos para proyectar materias líquidas —como resulta ser el aquí considerado, ya que su función principal es la proyección de líquidos jabonosos para el lavado, agua para el enjuague, y cera para el posterior lustrado— tienen ubicación en una partida que los comprende en forma específica, tal como es la Partida 84.21 "Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares".

Que tal criterio ya ha sido adoptado por esta Secretaría de Estado, al dictar, con posterioridad a la resolución 10|74, la resolución Nº 214, del 29 de abril de 1975, por intermedio de la cual se dejó establecido que una mercadería, muy similar a la bajo examen ("Aparato electromecánico para el lavado y lustrado de coches automóviles, marca Automec Emanuel TS 25, constituido por un pórtico sobre el cual se encuentran montados dispositivos para pulverización del agua de lavado, líquido detergente y agua de enjuague, para eyección de aire comprimido para el secado, para pulverización de líquido para el lustrado y juegos de cepillos rotativos para el lustrado"), debía clasificarse en la posición arancelaria 84.21.01.90 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.).

Que, obviamente, al considerar los diversos elementos de juicio, que condujeron a la conclusión clasificatoria adoptada en la resolución número 10/74, no se tuvo en cuenta que las propias Notas Explicativas, de la Partida 84.58, preceptúan que "Con la expresión aparatos para la venta automática, se designan los diversos aparatos que suministran una mercadería o realizan un servicio, cuando, por una hendidura dispuesta a este efecto, se introduce en ellos una moneda o una ficha. En esta partida se incluyen los aparatos de esta clase que no están comprendidos más específicamente en otra partida de la Nomenclatura...".

Que por todo lo expuesto, y en coherente orden de ideas, procede modificar de oficio la considerada resolución, a los efectos de que en ella se aplique el mismo criterio que el adoptado en la Resolución Nº 214/75.
Por ello, con ajuste al procedimiento reglado por el Decreto Nº 645/70 y en ejercicio de las facultades otorgadas por el tercer párrafo del artículo 4º del citado decreto.

El Secretario de Hacienda Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 10 del 4 de enero de 1974, de esta Secretaría de Estado, dejándose establecido que la mercadería, a que ella se refiere, se clasifica en la posición arancelaria 84.21.01.90 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.).

Art. 2º — Publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su notificación y demás efectos.

Alemann.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Déjase sin efecto el régimen optativo del Manual del Directo Forzoso.

RESOLUCION Nº 4.699

Bs. As. 28/12/77

VISTO la Resolución Nº 556/75 (Boletín A.N.A. 37/75) y su Manual del Directo Forzoso, como así también las Resoluciones Nros. 2776/75 (B. A.N.A. 156/75), 3.393/75 (B. A.N.A. Nº 188/75) y 396/76 (B. A.N.A. 34/76) y la Disposición A.N.T.A. Nº 181/77 (B. A.N.A. Nº 109/77), y

CONSIDERANDO:

Que el Manual del Directo Forzoso, en su apartado V, al definir a las mercaderías de forzoso con precisión técnica, constituye un elemento de trabajo ágil y objetivo, que conviene actualizar periódicamente;
Que, sin embargo, no ha sido fácil la aplicación del régimen optativo, perturbándose frecuentemente la operativa del despacho;
Que por Expediente Nº 425.262/77, la Administración Nacional de Puertos solicita la eliminación de la lista de optativos;
Por ello, en base a las facultades otorgadas por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el régimen optativo del Manual del Directo Forzoso a cuyo efecto se modificará la Resolución Nº 556/75 como se establece en los artículos siguientes.

Art. 2º — Elimínase el punto 4 del apartado IV.

Art. 3º — Elimínanse los textos de los puntos 19, 20 y 22 del apartado V y sustitúyense por los siguientes: "19- También son de directo forzoso aquellas mercaderías que reúnan simultáneamente las condiciones de difícil manipulación y fácil verificación, no siendo suficiente una sola de ellas para gozar de este régimen." "20- Las causas más comunes de la difícil manipulación son la fragilidad, la forma altamente irregular y el volumen enorme de ciertos envíos." "22- Para otorgar el beneficio que acuerda el Artículo 803 de las Ordenanzas de Aduana gozan del despacho directo forzoso las "mercaderías averiadas por accidentes de mar, por vicio inherente o por cualquiera otra causa" pero claro está, siempre que esa causa sea justificable."

Art. 4º — Elimínanse, dentro de los textos de los puntos 24, 25 y 26 del apartado V, respectivamente, las frases "y de despacho optativo", "o de optativo" y "u optativo".

Art. 5º — Elimínase la lista de mercaderías de despacho optativo.

Art. 6º — Incorpóranse a la lista de mercaderías de despacho forzoso los siguientes productos:

Abonos y fertilizantes, en bolsas de más de 10 kg.
Aceite de coco.
Aceite de palma.
Acero y hierro en alambres, alambrones, barras, bloques, coils, chapas, flejes, lingotes, palanquillas, perfiles, planchas, planchones y tochos.
Acetato de celulosa, en bolsas, para fabricación de hilados de seda artificial.
Acido acrílico.
Acido adípico.
Acrilato de butilo.
Aluminio en barras, lingotes, planchas, sueltos, en atados o esqueletos.
Amianto o asbestos.
Ampollas de vidrio para la fabricación de tubos de rayos catódicos.
Arrabio.
Arroz en bolsas.
Aviones.
Azúcar.
Azufre en polvo, adicionado de pequeñas cantidades de aceites.
Azulejos sueltos o en esqueletos.
Bacalao.
Baldosas sueltas o en esqueletos.
Bauxita no activada, en bolsas.
Bloques de dolomita y de tierras refractarias, sueltos o en esqueletos.
Bobinas de papel de gran tamaño, del tipo utilizado para la confección de fichas para computadoras electrónicas, sueltas.
Bolsas de papel y otras, para la reposición por rotura de envases de la mercadería de directo forzoso.
Cables armados para instalaciones eléctricas subterráneas.
Cacao, en grano, masas o pasta y la grasa de cacao Caolín.
Caños de hierro galvanizados o no, de fibrocemento, cerámicos, sueltos o en atados.
Caprolactama.
Carbonato de sodio, cenizas de soda, soda solvay, en bolsas.
Cascos y toneles de madera, vacíos.
Castañas en bolsas o canastos.
Caucho natural sólido.
Cementos Hidráulicos en general.
Chatarra de hierro o acero.
Clorobenzaldehido.
Cobre en barras, cátodos, chapas, lingotes o planchas, sueltos o en atados.
Cobre puro en alambres desnudos para uso eléctrico, en bobinas.
Corcho en corteza o en planchas, sueltos, en atados o esqueletos.
Crisoles para fundición, sueltos o en esqueletos.
Electrodos y niples de grafito, en esqueletos.
Embarcaciones marítimas y fluviales.
Estaño en barras y lingotes, en atados o esqueletos.
Fenol, ácido fénico.
Fibrocemento en chapas, sueltos o en esqueletos.
Fluoruro de amonio.
Fosfito de trimetilo.
Granito en chapas o en bloques, sueltos o en esqueletos.
Grúas y puentes grúas, armadas o desarmadas, sueltas o en esqueletos.
Hojalata sin trabajar, en atados o en esqueletos.
Importaciones temporales de carácter comercial, técnico, religioso, científico, cultural o filantrópico, de acuerdo a lo aconsejado por el Comité técnico permanente del Consejo de Cooperación Aduanera.
Inodoros, lavabos, piletas y sanitarios de loza, sueltos, en atados o en esqueletos.
Ladrillos y ladrillos refractarios en atados, en esqueletos.
Maderas, sueltas o en atados, de espesor igual o mayor de 5 mm., con verificación sobre medio transportador terrestre o plazoleta.
Madera de pino desbobinable en láminas, de un espesor no mayor de 1,5 mm.
Máquinas agrícolas, armadas o desarmadas, sueltas o en esqueletos.
Máquinas viales, armadas o desarmadas, sueltas o en esqueletos.
Mármol en bloques o chapas, sueltos o en esqueletos.
Material de decauville.
Material ferroviario, suelto o en esqueletos.
Mechas de acetato de celulosa para filtros de cigarrillos, en fardos.
Mercaderías averiadas según artículo 803 OO.AA.
Mercaderías en contenedores, de acuerdo a Resolución Nº 6.552/70.
Mercaderías libres de derechos, según artículo 272 OO.AA.
Metilato de sodio.
Motores locomóviles, armados o desarmados, sueltos o en esqueletos.
Níquel en barras, lingotes o planchas, en atados o esqueletos.
Oxido de estireno.
Periódicos y revistas, que se presenten sueltos, en esqueletos o en bolsas.
Perchas de hierro acerado, para palos de buque.
Plomo en barras o lingotes, sueltos o en esqueletos.
Semillas para la siembra, en bolsas.
Sueros biológicos y vacunas.
Sulfuro de sodio.
Tanques de gran volumen.
Tejas sueltas o en esqueletos.
Tetrahidrofurano.
Tractores armados o desarmados, sueltos o en esqueletos.

PARA QUIENES RECIBEN

SUSCRIPCIONES SIN CARGO

DEL

BOLETIN OFICIAL

(DISPOSICION Nº 1/78 DE LA D.N.R.O.)

Buenos Aires, 4 de enero de 1978.

VISTO el artículo 7 del Decreto Nº 659/47, y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de economía y buena administración es necesario proceder al reordenamiento de suscriptores sin cargo del Boletín Oficial de la República Argentina, en cuanto hace a la nómina de los mismos y las cantidades de ejemplares que se les remite;

Que las sucesivas y numerosas incorporaciones a dicho listado de reparticiones oficiales, así como otros organismos y diversas instituciones tanto de orden nacional como provincial, han provocado un considerable y desproporcionado aumento en la cantidad de ejemplares distribuidos en forma gratuita, en comparación con la tirada de la publicación;

Que los aumentos que tuvieron los insumos que hacen a la edición, y distribución, del Boletín Oficial, inciden sensiblemente en los gastos de esta Dirección, que se ve afectada por la gran cantidad de ejemplares distribuidos gratuitamente;

Que esta Dirección si bien presta un servicio público ello no obsta para que sus ingresos compensen los gastos que provoca;

Que una reducción de los ejemplares distribuidos sin cargo no perjudica a reparticiones, organismos o entidades nacionales y provinciales, que cuentan con sus propios presupuestos y pueden suscribirse al Boletín Oficial;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

Artículo 1º — Desde el 1º de marzo próximo cesarán las suscripciones gratuitas del Boletín Oficial de la República Argentina con las excepciones previstas en la presente.

Art. 2º — Desde la fecha citada se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares que a continuación se detallan a cada uno de los siguientes organismos:

a) JUNTA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMISION DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO, 6 EJEMPLARES;

b) PODER EJECUTIVO NACIONAL Y SUS MINISTERIOS, 5 EJEMPLARES;

c) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, 10 EJEMPLARES;

d) COMANDOS EN JEFE DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, PROCURACION GENERAL DE LA NACION, SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, SECRETARIAS DE ESTADO, CASA MILITAR, PROCURACION DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, POLICIA FEDERAL, FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y BIBLIOTECAS NACIONAL Y DEL CONGRESO DE LA NACION, 3 EJEMPLARES.

Art. 3º — Desde la fecha citada se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares que a continuación se detallan a los siguientes organismos provinciales:

a) GOBERNACIONES Y TRIBUNALES SUPERIORES, 5 EJEMPLARES;
b) MINISTERIOS, 3 EJEMPLARES;
c) SECRETARIA DE ESTADO, 1 EJEMPLAR.

Art. 4º — Las embajadas, delegaciones y consulados acreditados en el país deberán hacer saber sus necesidades antes de la fecha citada.

Art. 5º — Las situaciones no previstas en la presente o los pedidos formulados por entidades no incluidas en ésta, pero mencionadas en el artículo 7º del Decreto Nº 659/47, serán resueltos restrictivamente por esta Dirección.

Art. 6º — Queda derogada la Disposición Nº 17 del 11 de setiembre de 1968.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública, y archívese.

EDUARDO A. MASCHWITZ

Tubos, mangas, codos y uniones de hierro, en atados o sueltos.
Urea.
Vehículos automóviles.
Vidrio común en planchas, cuando su superficie es mayor de 2 m2.
Yerba mate, en bolsas.
Yeso, planchas, revestidas para construcción.
Zinc en barras, chapas y lingotes en atados o en esqueletos.

Art. 5º — Déjanse sin efecto la Resolución Nº 2.776|75 y la Disposición A.N.T.A. Nº 181|77.

Art. 6º — Téngase en cuenta lo resuelto en la presente norma, para la aplicación de las Resoluciones números 3.393|75 y 395|76.

Art. 7º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Repartición, comuníquese a la Administración Nacional de Puertos y al Centro de Despachantes de Aduana, a las Secretarías Técnica y Control, para su conocimiento y demás efectos.

Martinez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

División Registro del Departamento Técnica Aduanera

Requisitos y condiciones para la inscripción.

RESOLUCION

Nº 4.671

Bs. As., 28|12|77

VISTO el Decreto Nº 604|65 y la Resolución A.N.A. Nº 751|76, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 604,65 que establece los requisitos y condiciones necesarios para inscribirse como importador y exportador, dispone en su artículo 12, que para actuar en tal carácter ante la Aduana, se requiere estar inscripto en el Registro respectivo;

Que no obstante ello, el artículo 13 determina una excepción, al establecer que las disposiciones del mencionado acto de gobierno, no alcanzan a las personas o entidades que no se dediquen habitualmente al comercio de importación y exportación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el aludido precepto, la Aduana adoptó un modo operativo que consistía en autorizar las operaciones respectivas a requerimiento de los interesados no inscriptos, sin efectuar control alguno respecto de la cantidad de operaciones que se autorizaban en tal condición, a las que se les dio en llamar operaciones "por única vez";

Que posteriormente, en razón del gran aumento de solicitudes para operar sin estar inscripto ocurrido durante el año ppdo., se tuvo la necesidad de normalizar el citado artículo 13 del Decreto Nº 604|65;

Que en tal virtud, con fecha 20 de abril de 1976 se dictó la Resolución Nº 751|76 que facultó al Departamento Técnica Aduanera para autorizar a personas de existencia física o jurídica que lo soliciten y que no se dediquen habitualmente al comercio de importación y exportación, a actuar por única vez, sin el requisito de hallarse inscripta en el Registro correspondiente, facultad posteriormente delegada en la División Registro, mediante la Disposición Nº 81 del 26|11|76 del mencionado Departamento;

Que a más de un año del dictado del referido acto administrativo y en razón del gran volumen de operaciones autorizadas resulta necesario exigir de los interesados un mínimo de requisitos a cumplir, a la vez de otorgar una mayor flexibilidad a la facultad conferida, particularmente en materia de exportaciones, acorde con la política encarada por nuestro Gobierno en la materia;

Por ello, de conformidad con lo informado por el Departamento Técnica Aduanera y en uso de las atribuciones acordadas por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Facultar a la División Registro del Departamento Técnica Aduanera para que a partir del día 2 de enero del año 1978 autorice a personas de existencia física o jurídica que lo soliciten y que no se dediquen habitualmente al comercio de importación y exportación, a efectuar una operación de importación o exportación por semestre calendario no acumulable, sin el requisito de hallarse inscripta en el Registro respectivo. En aquellos casos que se consideren debidamente justificados, la Jefatura del Departamento Técnica Aduanera, podrá autorizar una segunda operación durante el referido semestre.

Para autorizar las mencionadas operaciones que se soliciten en los términos de la presente resolución, se exigirá en los casos de firmas unipersonales el respectivo documento de identidad del interesado y cuando se trate de una sociedad, la firma interesada deberá presentar juntamente con el documento aduanero a autorizar, copia de su contrato social y/o estatuto, debidamente autenticado por escribano público.

Art. 2º — Instruir a la División Registro para que realice el control de dichas autorizaciones habilitando a tal efecto un libro donde se asentarán las mismas por orden cronológico y asignándoles un número correlativo a partir del ochenta mil (80.000). Asimismo llevará un fichero por orden alfabético.

Art. 3º — Derogar a partir de la entrada en vigencia de la presente (2|1|78), su similar Nº 751|76.

Art. 4º — Regístrese. Pase al Departamento Técnica Aduanera para su toma de razón. Cumplido, publíquese en el Boletín de esta Administración Nacional y en el Boletín Oficial y elévese copia autenticada de la presente a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación para su conocimiento. Fecho, archívese.

Martinez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ALGODON

Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra.

Fíjase precio de venta.

RESOLUCION

Nº 104

Bs. As., 5|1|78

VISTO el Expediente Nº 11.989|77, en el cual la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola solicita aumentar el precio de venta de las copias de los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra del Algodón Argentino, establecidos por Resolución de esta Secretaría de Estado Nº 147 del 17 de junio de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente proceder a la actualización del precio que se percibe por la venta de las copias de los Patrones mencionados precedentemente.

Que el incremento experimentado en el costo de la mano de obra y materiales que intervienen en la confección de los Patrones hace que el valor que se les fijara por Resolución Nº 147|76 resulte insuficiente para cubrir su costo.

Que el mayor importe que se obtiene actualmente por la venta de la fibra de algodón, permite aumentar el precio de los Patrones, pues su incidencia sobre el valor final del textil resulta imperceptible, dado que su costo es bajo y su vida útil prolongada.

Que al actualizar su valor de venta, se asegura que la adquisición de los mismos se efectúe con el objeto de destinarlos a su finalidad específica.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Resolución del Ministerio de Economía Nº 485|75, que transfiere a esta Secretaría de Estado las atribuciones que le acordaba el Decreto Nº 3.374|75, en materia de modificación de aranceles,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—) el precio del juego completo de copias de los Grados A, B, C, D, E, F y G de los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, corriendo los gastos de envío por cuenta de los adquirentes.

Art. 2º — El precio establecido en la presente Resolución para el juego de copias de los Patrones de Calidad, regirá a partir del día 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El valor establecido en la presente Resolución reemplaza al fijado en la Resolución Nº 147 de fecha 17 de junio de 1976.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Dirección General de Administración y de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAZA

Derechos de Inspección.

Modifícase la escala de valores.

RESOLUCION

Nº 96

Bs. As., 5|1|78

VISTO el presente Expediente número 5.578|77, por el cual la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, solicita la actualización de los derechos y tasas establecidos por el Decreto número 9.972 del 24 de agosto de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la escala de valores vigentes, a fin de reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección que la Dirección Nacional de Fauna Silvestre ejerce de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 13.908 de Caza y Protección de la Fauna, así como los derechos y tasas que se perciben, en lo que a fauna silvestre terrestre le compete.

Por ello, visto el dictamen de fojas 18 y la facultad conferida por la Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975, del Ministerio de Economía,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas por derechos de inspección establecidas por Decreto Nº 15.501, del 20 de agosto de 1953, reglamentario de la Ley Nº 13.908 modificadas por Decreto Nº 9.972 del 24 de agosto de 1960, en la forma que se detalla a continuación:

Artículo 19:

a) Caza deportiva mayor: quince mil (15.000) pesos.

b) Caza deportiva menor: siete mil quinientos (7.500) pesos.

Artículo 32:

Derechos para la expedición del permiso de caza comercial, grupo A: cuarenta mil (40.000) pesos.

Artículo 84:

2º) Pieles y cueros curtidos:

a) Tasa de inspección por sellados de pieles y cueros: treinta (30) pesos.

b) Tasa de inspección por sellados de pieles y cueros: treinta (30) pesos.

Artículo 94:

a) Animales vivos con fines científicos, educativos o culturales y para la exhibición zoológica:
- Mamíferos: cien (100) pesos por ejemplar.
- Aves: cincuenta (50) pesos por ejemplar.
- Reptiles: cincuenta (50) pesos por ejemplar.
- Batracios: cincuenta (50) pesos por ejemplar.

b) Animales vivos, con fines comerciales:
- Mamíferos: ciento cincuenta (150) pesos por ejemplar.
- Aves: setenta (70) pesos por ejemplar.
- Reptiles: setenta (70) pesos por ejemplar.
- Batracios: cien (100) pesos por ejemplar.

c) Pieles, cueros y otros productos, curtidos o no, confeccionados o no:
- Pieles o cueros: treinta (30) pesos por unidad.
- Plumas, pelos retazos, etc.: treinta (30) pesos por cada cien ejemplares.
- Animales preparados o embalsamados, armados o no: mil (1.000) pesos por unidad.
- Trofeos y ornamentos, armados o no: tres mil (3.000) pesos por unidad.

e) Los animales declarados plagas de la agricultura y los considerados dañinos o perjudiciales, conforme a los artículos 71 y 72 y las pieles, cueros y otros productos provenientes de los mismos, pagarán el cincuenta (50) por ciento de las tasas fijadas en los incisos b), c) y d).

f) La tasa de inspección mínima será de seiscientos (600) pesos.

Art. 2º — Las tasas por derechos de inspección se actualizarán anualmente, si resultare necesario sobre la base de la variación del índice de precios mayoristas de productos nacionales no agropecuarios, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos, siendo la vigencia de los mismos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El importe líquido que se obtenga en concepto de permisos de caza, tasas de inspección y control, ingresarán a la Tesorería de la Dirección General de Administración a la Cuenta Especial 202-20-2-6.

Art. 4º — La presente resolución regirá a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Fauna Silvestre a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Secretaría Nacional de Parques Nacionales

CAZA

Déjase sin efecto la Resolución Nº 739|76.

RESOLUCION

Nº 2.254

Bs. As., 12|12|77

VISTO las modificaciones propuestas por la Comisión Asesora Honoraria de Caza Deportiva, con respecto al Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo, en la Reserva Nacional Lanín y Atento lo informado por la Dirección General de Técnica y Científica y la Comisión Especial de Reglamentos,

El Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º. — Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 739 del 27 de octubre de 1976.

Art. 2º. — Aprobar el Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo, en la Reserva Nacional Lanín que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º. — Dése al Boletín, regístrese por Toma Razón, comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Lanín, tomen intervención las Direcciones Generales de Administración, de Técnica y Científica y Recursos Recreacionales. Gírese al señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación acompañando dos (2) copias autenticadas de la presente Resolución y el Reglamento aprobado. Cumplido, por la Comisión Especial de Reglamentos, gestiónese su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Oportunamente Archívese.

Larivière.

Nota: Se publica sin anexos.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Inclúyense determinados productos en las registraciones de venta establecidas por la Ley Nº 21.453.

RESOLUCION

Nº 35

Bs. As., 6|1|78

VISTO la Ley Nº 21.453 y su Decreto Reglamentario Nº 2.923 del 19 de noviembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones M. E. números 799, 801 y 802 del 8 del corriente se han dejado sin efecto las suspensiones de exportación para el grano de soja, semilla de lino, cacahuete o maní y semilla de girasol.

Que es conveniente incluir dichos productos en las registraciones de venta al exterior establecidas por la Ley Nº 21.453.

Que el Decreto Nº 2.923 del 19 de noviembre de 1976 faculta al Ministerio de Economía a modificar la nómina de productos comprendidos en las previsiones de la citada Ley.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyase en la nómina de productos sujetos a las previsiones de la Ley Nº 21.453 a los comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación:

12.01.01	Cacahuete o maní.
12.01.01.01	Excluído para semilla.
12.01.04	Grano de soja.
12.01.04.01	Excluída para semilla.
12.01.05	Semilla de lino.
12.01.05.01	Excluída para semilla.
	—Semilla variedad "Buenos Aires 108", únicamente.
	—Otras de la misma posición.
12.01.06	Otros.
	Semilla de girasol.
12.01.08.01	Excluído para la siembra.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, para las ventas que se cumplan dentro de las disposiciones establecidas por las Resoluciones M. E. Nros. 799|77, 801|77 y 802|77, respectivamente.

Art. 3° — Las declaraciones de ventas al exterior se ajustarán a las disposiciones establecidas por la Junta Nacional de Granos en virtud de las facultades que le fueron conferidas por el Decreto número 2.923 del 19 de noviembre de 1976.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

Introdúcense modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria.

RESOLUCION
Nº 90

Bs. As., 12|1|78

VISTO el Expediente Nº 62.169|76, y

CONSIDERANDO:

Que para el normal desarrollo de la actividad económica, la industria local requiere diversos insumos que no se producen en el país.

Que en consecuencia se hace necesario introducir en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación modificaciones que faciliten la importación de dichos insumos con un nivel de tributación acorde con la política arancelaria dispuesta por el Decreto Nº 3.008|76.

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2. del artículo 211 de la Ley de Aduanas T. O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 354|74, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales.

El Ministro de Economía

Resuelve:

1° — Elimínase en la posición 38.19.01.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el siguiente producto:

—Antígenos biológicos para diagnóstico de enfermedades infecciosas.

2° — Incorpórase en la posición 38.19.01.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el siguiente producto:

—Antígenos y anticuerpos para diagnóstico de enfermedades infecciosas.

3° — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

	%
39.01.03.10	10

4° — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

		%
29.14.04.06	Cloruro del ácido crisantémico	10
29.30.06.64	21 - cloro - 9 - fluor - 11 beta, 16 alfa, 17 - trihidroxipregn - 4 - eno, 3,20 - diona, ciclo - 16 - 17 - acetal con acetona .	10
37.01.00.11	Películas para fotografía policroma, presentadas en hojas, con sus expendedores no recargables (film-packs), emulsión sensibilizada y productos químicos aptos para su revelado instantáneo	15
38.12.02.02	Mordiente preparado para papeles electrostáticos, constituido por un copolímero acrílico electroconductor	10
39.01.03.42	Planchas o láminas de resina poliester tipo policarbonato en hojas simples y/o múltiples, con o sin aplicación de capa protectora	15
39.01.04.22	Polímeros y copolímeros de tetrametilen tereftalato (butilentereftalato), en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles (Ultradur y sus sinónimos)	15
39.01.04.23	Copolímero de ciclohexilen-dimetien tereftalato isoftalato en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles. . .	15
39.01.04.24	Poliester del ácido tereftálico del butanodiol y del politetrametileneterglicol, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles	15
39.02.01.16	Copolímero de etileno y ácido acrílico, neutralizado con iones metálicos mono y bivalentes en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas, o perfiles	15
39.02.03.21	Fluoruro de polivinilideno en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles	16
39.02.05.39	Copolímero de politetrafluoretileno y propilen etilen fluorinado, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles	15
39.02.05.40	Polímero fluoroalcoxi en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles .	15
39.02.05.41	Copolímero de etileno y tetrafluoroetileno, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles .	15
39.02.05.42	Polisulfuro de fenileno, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles	15
39.02.05.43	Polímeros de polióxido de fenileno modificado con estireno y/o estireno-acrilonitrilo en forma, líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles .	15
85.04.00.02	Acumuladores (baterías) del tipo Níquel-Cadmio, alcalinos o de plomo ácido, recargables, sin mantenimiento (herméticos) para una tensión no mayor de 18 V y una capacidad no mayor de 3 A/hora	15
85.21.03.03	Demás diodos y triodos	65

5° — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

37.01.00.20	Las demás para películas policromas.

6° — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

	%
39.01.03.41	10
84.34.00.62	15

7° — Incorpórase en la posición 38.11.02.21 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el siguiente producto:

— (2 - metoxi - carbamoil) - bencimidazol, en concentración no inferior al 20 %, líquido o polvo (Carbendazim o Derosal y sus sinónimos).

8° — Modifícase en el apartado 1º de la Resolución M.E. Nº 743 de fecha 31|8|77, el texto de la siguiente posición NADI por el que se indica:

39.02.05.37	Copolímero de fluoruro de vinilideno y hexafluor propileno, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.

9° — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de las siguientes posiciones por los que se indican en cada caso:

34.04.01.05	Ceras de polietileno, emulsionables	10
85.21.03.01	Diodos emisores de luz, diodos laser, diodos gunn, diodos túnel, diodos de microonda, diodos Schottky	15

10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMERCIO EXTERIOR

Importación - Exportación.

Embriones bovinos y otras especies ganaderas.

RESOLUCION
Nº 95

Bs. As. 5|1|78

VISTO los importantes adelantos científicos logrados en materia de fecundación instrumental en los animales que han posibilitado la difusión en escala comercial del transplante de embriones (huevos u óvulos fecundados) en el ganado bovino, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada técnica contribuirá eficazmente al mejoramiento de la producción animal.

Que en breve lapso puede producirse el comienzo de un intercambio internacional de significativa trascendencia zootécnia.

Que se hace necesario establecer las condiciones bajo las cuales se podrá permitir su importación y exportación, las que son similares a las que se halla sometida la importación y exportación de material seminal con destino a inseminación artificial.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1° — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera dará curso a las solicitudes de exportación y de importación de embriones bovinos y de otras especies ganaderas que acrediten la calidad genética de los reproductores de origen (dadores) y aptitud higiénico-sanitaria del material motivo de importación o exportación.

Art. 2° — A fin del cumplimiento del artículo 1° la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera establecerá los datos que deberán incluirse en la solicitud de importación y la documentación exigible que deberá acompañar a la misma.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FIESTAS NACIONALES

Declárase a una ciudad, Fiesta Nacional de Novillo.

RESOLUCION
Nº 102

Bs. As., 5|1|78

VISTO este Expediente Nº 12.438|76, referido a la celebración de la Fiesta Nacional del Novillo, instituida por el Decreto Nº 6.582 del 15 de octubre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.444 del 14 de noviembre de 1977 faculta a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a la designación de la sede de la Fiesta Nacional del Novillo por un período máximo de hasta cinco años.

Que la Sociedad Rural de Rivadavia fue la entidad organizadora de todas las celebraciones anteriores, revelando idoneidad y responsabilidad en la programación y ejecución de los actos llevados a cabo en la ciudad homónima, ubicada en la zona más representativa de la invernada vacuna.

Que en mérito a esa capacidad resulta aconsejable designarla para la organización de dichos actos en el próximo quinquenio 1978|82, a los fines de permitirle realizar una adecuada planificación de infraestructuras en el mediano plazo.

Que con ello se asegura que estos actos adquieran el mayor grado de lucimiento y se cumplan los objetivos didácticos perseguidos con su institucionalización.

Por ello y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1° — Declarar sede de la Fiesta Nacional del Novillo para el quinquenio 1978|1982 a la ciudad de Rivadavia (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2° — La Sociedad Rural de Rivadavia, en coordinación con esta Secretaría de Estado, programará los actos a realizar con tal motivo con una antelación no menor a los treinta (30) días de la fecha de inauguración de las mencionadas celebraciones que se realicen en el período indicado en el artículo anterior, a cuyos efectos se ratifican las funciones de la Comisión Especial creada en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Art. 3° — El incumplimiento de los actos programados, según surja de la evaluación practicada por la mencionada Comisión Especial, hará pasible a la entidad designada de la pérdida de la autorización acordada por el artículo 2°.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva, a sus efectos, a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Cadenas Madariaga.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto sobre los débitos.
Ley Nº 21.415.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.998

Bs. As. 13|1|78

VISTO las disposiciones de las Resoluciones Generales, Nº 1.809 (I. D.) y Nº 1.840 (I. D.), complementarias de la Ley Nº 21.415 de impuesto sobre los débitos, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1º, párrafo segundo, de la Resolución General Nº 1.809 (I. D.) determina, para los casos en que no hay remanente para afrontar el pago del impuesto en las cuentas respectivas, que los agentes de percepción deberán informar tal circunstancia a esta Dirección en la forma que allí se establece.

Que la Resolución General Nº 1.840 (I. D.) estableció el modo y plazos en que debe ingresarse el impuesto que no hubiera podido percibirse por la situación mencionada.

Que el procedimiento previsto ha resultado inadecuado para la recaudación del tributo, perdiéndose la agilidad del sistema fijado por la ley del gravamen, cuyo objetivo es el de obtener fondos en forma rápida e inmediata.

Que los contribuyentes no ingresan el impuesto directamente en los plazos determinados por las Resoluciones citadas, produciendo un significativo perjuicio al fisco.

Que, en consecuencia, es necesario el dictado de normas que faciliten la percepción del gravamen a cargo de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Zona de Impuestos Internos y Varios y los Departamentos de Recaudación y Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 21.415 y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones.

El Director General Sustituto
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Deróganse el párrafo segundo del artículo 1º de la Resolución General Nº 1.809 (I. D.) y la Resolución General Nº 1.840 (I. D.).

Art 2º — Los agentes de percepción deberán ingresar el impuesto en la forma y plazos establecidos por la Resolución General Nº 1.809 (I. D.) y responderán por el mismo solidariamente con los titulares de las cuentas en caso de incumplimiento.

Art. 3º — Los importes adeudados con anterioridad a la vigencia de la presente, por aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 1.809 (I. D.) que se deroga, deberán ser debitados por los agentes de percepción de los fondos que se depositaren en las respectivas cuentas en la medida en que el saldo de las mismas lo permita, e ingresados en la forma prevista en el art. 3º de dicha Resolución General hasta cancelar totalmente la deuda originaria del contribuyente en concepto de impuesto. Estos ingresos serán informados a la Dirección General Impositiva por la Institución bancaria, mediante planilla separada en la que consten los datos completos de cada responsable y en la fecha de percepción del gravamen.

Art. 4º — En todos los casos en que, con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución General, la cuenta respectiva estuviere cerrada o cancelada, las entidades financieras procederán a informar a la Dirección General

Impositiva el importe del impuesto sobre los débitos dejando de per[illegible] mediante listado en el que conste, además, la fecha de exigibilidad y los datos completos del responsable, a efectos de su identificación y posterior reclamo.

Sin perjuicio de lo expuesto en el precedente párrafo, en el supuesto que el contribuyente reabra su cuenta, los agentes de percepción procederán del modo establecido en el artículo anterior.

Art. 5º — Las informaciones a que se refieren los artículos 3º y 4º de la presente, deberán ser suministradas a las dependencias de esta Dirección General en que corresponda presentar las declaraciones juradas F. 20, de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de la Resolución General Nº 1.809 y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la finalización de cada mes calendario.
de cada mes calendario.

Art. 6º — Los titulares de las cuentas que se encontraren en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 4º de esta Resolución General, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo de dicha norma, deberán ingresar directamente el impuesto adeudado mediante depósito en efectivo o con cheque únicamente en el Banco de la Nación Argentina, en cualquiera de las casas de éste que pertenezca a la jurisdicción donde se encuentre ubicado el domicilio del responsable, utilizando para ello la boleta de depósito F. 20/A.

Los talones Nº 1 de las referidas boletas revestirán el carácter de declaración jurada, por lo que una vez cubiertos debidamente e intervenidos por el Banco receptor del depósito serán presentados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del ingreso, en la dependencia de esta Dirección General a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del contribuyente, con excepción de aquellos que lo tengan constituido en jurisdicción de las Secciones Recaudación Nros. 1 a 16 y 20, los que procederán a cumplimentar la referida obligación ante la Zona de Impuestos Internos y Varios —Subzona II— Sección Fiscalización Interna, sita en Salta 1461, Capital Federal.

Art. 7º — Cuando corresponda la actualización prevista por la Ley Nº 21.281, serán de aplicación las normas de la Resolución General Nº 1.791, debiendo utilizarse para el ingreso respectivo la boleta de depósito F. 18, en la que se consignará el código de impuesto 128.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Moure.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución General Nº 1.929.

Régimen de retenciones sobre rentas del trabajo personal en relación de dependencia.

Coeficiente de actualización Enero 1978.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.995

Bs. As., 13|1|1978

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 tercer párrafo, de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones, corresponde actualizar mensualmente —con carácter provisorio— los importes a que se refieren los artículos 23 y 87, incisos b) y d) y los tramos de la escala prevista en el artículo 97 de la misma sobre la base de la variación del índice de precios al consumidor.

Por ello, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Estudios, lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1974 y sus modificaciones),

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los fines previstos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 1.929 (G.), se aplicará con carácter provisorio el siguiente coeficiente para actualizar los importes de las deducciones a que se refieren los artículos 23 y 87, incisos b) y d) de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones y los tramos de la escala contenida en el artículo 97 de la misma, con relación al mes que se menciona:

Mes de retención	Coeficiente
Enero de 1978	1,5250

Los importes correspondientes a los valores así actualizados serán los que se consignan en planilla anexa a la presente.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Anexo a la Resolución General Nº 1.995
Impuesto a las Ganancias - Ley Nº 20.628 y sus modif.
Valores actualizados según art. 3º Resolución General Nº 1.929 (*)

Concepto	Enero de 1978 Anual	Mensual
A) Ganancia no imponible (Art. 23, inc. a), Ley Nº 20.628)	2.065.312	271.276
B) Deducción por cargas de familia (Art. 23, inc. b), Ley Nº 20.628)		
	[illegible].056.312	271.276
1) Entradas netas	479.592	39.966
2) Cónyuge	319.764	26.647
3) Hijo	319.764	26.647
4) Otras cargas		
C) Deducción especial (Art. 23, inc. c), Ley Nº 20.628)	1.712.772	142.731
D) Primas de seguro (Art. 87, inc. b), Ley Nº 20.628)	274.044	22.837
E) Gastos de sepelio (Art. 87, inc. d), Ley Nº 20.628)	274.044	22.837

(*) A considerar conforme al art. 2º de la Resolución General Nº 1.929 (G.).

Escala del Impuesto (Art. 97, Ley Nº 20.628 y sus modif.)
Actualizada en sus tramos según art. 3º, Res. Gral. Nº 1.929.

Ganancias netas imponibles anuales De más de $	A $	Pagarán $	Más el %	Sobre el excedente de $
0	342.544	—	7	0
342.544	790.271	23.978	8	342.544
790.271	1.255.998	60.516	9	790.271
1.255.998	1.826.904	101.621	10	1.255.998
1.826.904	2.511.994	158.712	11	1.826.904
2.511.994	3.425.446	234.072	12	2.511.994
3.425.446	4.338.898	343.686	13	3.425.446
4.338.898	5.709.077	462.435	15	4.338.898
5.709.077	7.421.800	667.962	17	5.709.077
7.421.800	9.134.523	959.125	19	7.421.800
9.134.523	10.847.246	1.284.542	21	9.134.523
10.847.246	13.130.877	1.644.214	23	10.847.246
13.130.877	15.985.414	2.169.449	26	13.130.877
15.985.414	18.839.954	2.911.629	29	15.985.414
18.839.954	21.694.491	3.739.446	32	18.839.954
21.694.491	25.119.937	4.652.898	35	21.694.491
25.119.937	28.545.383	5.851.804	38	25.119.937
28.545.383	34.254.460	7.153.473	41	28.545.383
34.254.460		9.494.195	45	34.254.460

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Régimen de actualización de deudas.

Coeficientes de actualización a aplicar en el mes de febrero de 1978.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.999

Bs. As., 13|1|78

VISTO las disposiciones de la Ley número 21.281, así como los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General debe fijar los coeficientes de actualización que corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de febrero de 1978, en concepto de cancelación de deudas referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación.

Por ello, de acuerdo con la información suministrada por los Departamentos de Estudios y de Recaudación y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Director General Sustituto de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 21.281, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de febrero de 1978, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación	Coeficiente
Abril 1976 o anteriores	4,0170
Mayo 1976	3,8347
Junio 1976	3,6623
Julio 1976	3,4518
Agosto 1976	3,1948
Septiembre 1976	2,9356
Octubre 1976	2,8110
Noviembre 1976	2,6308
Diciembre 1976	2,4708
Enero 1977	2,1714
Febrero 1977	2,0291
Marzo 1977	1,9527
Abril 1977	1,8467
Mayo 1977	1,7371
Junio 1977	1,6290
Julio 1977	1,5411
Agosto 1977	1,3690
Septiembre 1977	1,2760
Octubre 1977	1,1232
Noviembre 1977	1,0419

Art. 2º — Asimismo los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórrogas que se abonen en el mes de febrero de 1978, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiera operado en los meses indicados.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Moure.

Ministerio de Economía

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Interinato.

RESOLUCION Nº 91

Bs. As. 13|1|78

VISTO que el señor Secretario de Estado de Desarrollo Industrial, doctor D. Raymundo Podestá en razón de haberse accidentado se encuentra transitoriamente imposibilitado para atender la firma del despacho de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que las exigencias del servicio hacen indispensable atender la cobertura de tal necesidad.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Mientras dure la situación a que se hace referencia en la presente resolución, se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, el señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Licenciado D. Alejandro M. Estrada.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Martínez de Hoz.

Secretaría de Seguridad Social

OBRAS SOCIALES

Rectifícase el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales.

RESOLUCION Nº 12

Bs. As., 16|1|78

VISTO el artículo 1º del Decreto Nº 2.935|77, que aprueba el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales, y el artículo 2º del mismo decreto que faculta a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a introducir rectificaciones materiales en el citado Nomenclador, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido algunos errores materiales en el Nomenclador, corresponde proceder a su corrección.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social,

Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales en los códigos detallados en los Anexos I, II, III y IV de la presente resolución, en la forma que en cada caso se indica.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

De Estrada.

Anexo I

CODIGOS CORREGIDOS

Código	Dice	Debe decir
01.05.07	Anestesista "......"	Anestesista "10"
01.07.05	Anestesista "......"	Anestesista "10"
01.07.06	Anestesista "......"	Anestesista "10"
03.05.03	Honorarios ayudante "14"	Honorarios ayudante "12"
03.09.05	Gasto de Anestesia "......"	Gasto de Anestesia "20"
	Instrumentadora "......"	Instrumentadora "10"
03.13.01	Gasto de Anestesia "......"	Gasto de Anestesia "20"
03.13.02	Gasto de Anestesia "......"	Gasto de Anestesia "20"
03.13.08	Gasto de Anestesia "34"	Gasto de Anestesia "23"
05.02.02	Honorarios Anestesista "20"	Honorarios Anestesista "10"
07.01.10	Gasto Operatorio "133"	Gasto Operatorio "177"
07.03.02	Gasto Operatorio "262"	Gasto Operatorio "289"
07.07.02	Honorarios Especialista "50"	Honorarios Especialistas "30"
	Honorarios Ayudante "10"	Honorarios Ayudante "16"
	Gasto de Anestesia "31"	Gastos de Anestesia "......"
08.05.09	Honorarios Ayudante "30 + 30"	Honorarios Ayudante "24 + 24"
10.02		No debe llevar asterisco
10.03		No debe llevar asterisco
10.04		No debe llevar asterisco
11.01.01	Especialista 25	Especialista 30
11.01.02	Gasto Operatorio "89"	Gasto Operatorio "142"
11.01.03	Honorarios Anestesista "...."	Honorarios Anestesista "10"
	Gasto Operatorio "......"	Gasto Operatorio "50"
	Gasto Anestesia "......"	Gasto Anestesia "24"
11.02.08	Honorarios Anestesista "132"	Honorarios Anestesista "12"
11.02.16	Honorarios Anestesista 10	Honorarios Anestesista "......"
	Gasto Anestesia "24"	Gasto Anestesia "......"
	Gasto Instrumentadora "10"	Gasto Instrumentadora "......"
12.02.01 al 12.02.04		Se anula el gasto operatorio y el gasto de instrumentadora. Se abona el honorario del especialista, del anestesista. Los gastos de anestesia y el derecho de yeso correspondiente.
12.15.06	Honorarios Anestesista "50"	Honorario Anestesista "10"
16.01.01	Gastos "24"	Gastos "20"
18.01.08	Sin modo B y A	Con modo A
18.01.10	Gasto "220"	Gasto "120"
18.01.16	Gasto "120"	Gasto "220"
20.01.33		Se anula todo el código
26.05.27		Debe llevar asterisco
28.01.02	Honorarios Médicos "6"	Honorarios Médicos "8"
28.01.05	Honorarios Médicos "3"	Honorarios Médicos "25"
	Gastos "25"	Gastos "70"
28.01.06	Honorarios Médicos "10"	Honorarios Médicos "30"
	Gastos "100"	Gastos "150"
32		Debe llevar asterisco
33.01.01	Honorarios 3	Honorarios 5
34.01.03	Gastos "6"	Gastos "60"
34.04.05		Debe llevar el signo desigual
34.09.01	Gastos "50"	Gastos "150"
36.01.01	[illegible] con instrumental [illegible]	Uretrocistoscopia con instrumental rígido
02.06.02	Honorarios "60"	Honorarios "70"
	Gasto Operatorio "289"	Gasto Operatorio "350"
33.01.02	Honorarios "1"	Honorarios "1 1/2"
33.01.12	Honorarios "10"	Honorarios "30"

Anexo II

CODIGOS AGREGADOS

Códigos	Debe decir
Se agregan los siguientes códigos:	
07.01.12	Cateterismo de corazón para colocación de marcapaso transitorio (incluido cirujano y cardiólogo, excluido el radiólogo) Honorarios Médicos Especialista 30 Ayudante 6 Gasto Operatorio 220
27.01.06	Pancreatitis aguda. Hemorragia digestiva Honorarios 20 Gastos 52
48.02	Curaciones sin cargo Cirugía hasta 89 US 3 curaciones Cirugía hasta 142 US 4 curaciones Cirugía hasta 262 US 5 curaciones Cirugía de más 262 US 6 curaciones
28.01.03	Reanimación del recién nacido con sufrimiento fetal intra y posparto. Comprende asistencia hasta 7 días a partir del nacimiento. Derecho cubre 72 horas Honorarios 20 - Gasto 58

Anexo III

CODIGOS ANULADOS

Código
20.01.33

Anexo IV

CORRECCION DE NORMAS

a) **Norma de Gasto Operatorio**
Gasto operatorio incluye: "Cat-gut simple y cat-gut cromado".

b) **Norma de Intervenciones Múltiples**
Punto h - inciso 5.

Se agrega a la norma el siguiente texto "Se abonará como gasto operatorio el 100 % de la mayor y el 30 % de las restantes"

c) **Gasto de Transfusión**

Donde dice "...estas determinaciones según el arancel del Nomenclador Bioquímico en vigencia...". Debe decir "...estas determinaciones según el arancel determinado por este Nomenclador en los códigos de hematología y hemoterapia".

d) La norma del código 11.04.05 (pág. 186) corresponde al código 11.04.04.

e) **Norma 10.01.06:** Se excluyen de esta norma los honorarios y gastos de los estudios de histocompatibilidad, los que se facturarán de acuerdo al presente Nomenclador.

f) **Norma 12.19:** Yeso, vendajes y tracciones continuas: El texto es el siguiente: "Los honorarios que figuran en este rubro incluyen eventuales ayudantías y solamente se facturarán cuando alguno de estos procedimientos se efectúen como único tratamiento y no cuando se realice como complemento de las intervenciones y procedimientos sobre el sistema músculo-esquelético. El gasto operatorio y de yeso se facturará el 100 % en todos los casos. No se abonará derecho por tratamiento clínico según el siguiente detalle:
Yeso hasta 26 U. S. 1 día
Yeso hasta 79 U. S. 3 días
Yeso hasta 157 U. S. 5 días

g) **Norma 24:** Donde dice "...ABO y Rh (D) en dador y receptor extracción...". Debe decir "...ABO y Rh (D) en dador, extracción...". Donde dice "... la tipificación ABO y Rh del receptor de 1º vez, se facturará una sola vez..." Debe decir "...la tipificación ABO y Rh del receptor de 1º vez se factura sólo los honorarios médicos una sola vez...".

h) **Norma 25 - Kinesioterapia y Fisiatría:** Donde dice "...que la ley de ejercicio profesional, provea además de su..." Debe decir "que la ley ejercicio profesional Nº 17.132 y su decreto reglamentario, autoriza. Cuando provea además de su...".

i) **Norma 26.01.09:** Debe decir 26.05.27.

j) **Norma 28:** Donde dice "...se facturan con unidad de gasto operatorio..." Debe decir "...se facturará el código 28.01.06 con unidad sanatorial gasto operatorio y los códigos 28.01.04 y 28.01.05 se factura con unidad otros gastos".

k) **Norma 32:** Se reemplaza todo el texto de la norma por el siguiente: "Este código podrá ser facturado una sola vez por los primeros 10 días de tratamiento. Transcurrido ese período no habrá pasaje de códigos, pudiendo facturarse solamente una consulta a domicilio por día, en caso de seguir atendiendo al paciente.

l) **Norma 35:** Donde dice "...d) el gasto sanatorial será equivalente al código 11.01.10..." Debe decir "...d) el gasto sanatorial será equivalente al código 11.02.10...".
Donde dice "...e) la aplicación radium intrauterino, labio-piel, se factura como gasto operatorio 100 unidades sanatoriales..." Debe decir "... ...e) la aplicación de radium, labio-piel, se facturará como gasto operatorio 89 U. S....".

m) **Norma 36.01.01:** Debe aplicarse esta norma también para el código 36.01.02 y 36.01.07.

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Instituto Nacional de Obras Sociales.

Ratifícanse dos artículos de la Resolución Nº 294|77.

RESOLUCION
Nº 362

Bs. As., 5|12|77

VISTO el recurso de reconsideración deducido por la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, a fs. 32|36 del Expediente Nº 14.623|77 INOS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente peticiona la modificación de los artículos 1º, 2º y 4º de la Resolución Nº 294|77 de fecha 12 de octubre de 1977;

Que ha dictaminado el Departamento de Asuntos Legales a fs. 117|118 cuyas opiniones son compartidas en su totalidad por el suscripto, y que en mérito a la brevedad se ha dicho dictamen aquí por reproducido;

Que este Instituto Nacional de Obras Sociales, de conformidad al artículo 15, inc. c), y 29 de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971) y Resolución Nº 2.203 del Ministerio de Bienestar Social del 16 de junio de 1972, tiene facultades para aprobar las cláusulas de convenios colectivos de trabajo, referidas en el inc. c) del artículo 15 de la Ley Nº 18.610 (t.o. 1971).

Que consecuentemente la Resolución aprobatoria debe determinar la fecha a partir de la cual la respectiva homologación será de cumplimiento obligatorio para los empleadores.

Que habiéndose determinado la respectiva fecha en los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 294|77, INT. INOS, corresponde su ratificación, ya que los argumentos expuestos por la recurrente no hacen modificar lo decidido.

Que con relación al artículo 4º, la presentante ha efectuado un planteo que analizado a la luz de las disposiciones legales de aplicación mueven a modificar el criterio oportunamente contemplado.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º - Ratifícanse los artículos 1º y 2º de la Resolución 294|77 INT. INOS, desestimándose consecuentemente la reconsideración indicada a dichos artículos.

Art. 2º — Modifícase el artículo 4º de la Resolución Nº 294|77 INT.INOS, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Las retenciones a que se refiere la presente Resolución, deberán depositarse a la orden de la Obra Social de la Confederación General de Empleados de Comercio (Rnos. 0128|7) y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo 100 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 130|75".

Art. 3º — Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Rosiello.

Ministerio de Economía

PRESUPUESTO

Jurisdicción 53 - Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977.

RESOLUCION
Nº 1.235

Bs. As., 30|12|77

VISTO el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1977 sancionado por la Ley Nº 21.550, distribuido por el Decreto Nº 1.174|77 y sus modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 1.174|77 y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de la atención de diversas erogaciones que se producirán hasta la finalización del ejercicio con cargo a los créditos de la Jurisdicción 53, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, se ha evaluado la procedencia de efectuar una redistribución de las autorizaciones vigentes, incluyendo, asimismo, la partida específica para gastos caídos en ejercicio vencido.

Que las modificaciones que se propician se efectúan dentro de los montos aprobados para el respectivo inciso.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 53, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Los créditos destinados a atender gastos de ejercicios vencidos, no incluidos en residuos pasivos, que se prevén en las partidas específicas aprobadas por la presente resolución, sólo podrán utilizarse para el pago de los conceptos detallados en la planilla anexa a este artículo previo reconocimiento de legítimo abono.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Se publica sin anexos.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD VEGETAL

Trabajos Fitosanitarios.

Fíjase tasa básica.

RESOLUCION
Nº 98

Bs. As. 5|1|78

VISTO el Decreto Nº 3324 del 12 de noviembre de 1975 y la Resolución M. E. Nº 435 del 12 de diciembre de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que las tasas para la inscripción de empresas aéreas y terrestres de trabajos fitosanitarios, fijadas por Resolución Nº 143 del 17 de junio de 1976 dictada por esta Secretaría de Estado, no guardan relación con las tarifas establecidas para la prestación de estos servicios.

Que las tasas para la inscripción no han sido incrementadas en la proporción en que fueron elevados los costos operativos, razón por la que este aumento no repercutirá económicamente en forma negativa sobre los sectores a que corresponderá abonar dichos aranceles.

Que se hace necesario propender a que la recaudación por este concepto, cubra los gastos que demandan las diversas gestiones internas.

Por ello, y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500) la tasa básica que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 7466 del 3 de setiembre de 1965, deberá abonar toda persona de existencia física o ideal que realice trabajos de lucha contra las plagas de la agricultura, por cuenta de terceros y con fines de lucro, por su inscripción o renovación anual de la misma, en el Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios dependientes del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal.

Art. 2º — Fíjase la tasa básica de inscripción o renovación anual en la suma de tres mil pesos ($ 3.000), por cada aeronave o equipo terrestre que las empresas comprendidas en el citado Decreto, tengan afectadas a dichos fines.

Art. 3º — Las sumas que se recauden ingresarán a: Rentas Generales - 1 Ingresos Corrientes - 1 No Tributarios - 21 Tasas y Tarifas - 046 Derechos de Inscripción - 502 Tasa Básica a Empresa que realizan trabajos de lucha contra las plagas por cuenta de terceros - 005 - Normatización y ejecución del área agrícola.

Art. 4º — Las modificaciones que se aprueben por la presente resolución, regirán a partir del día 1º del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Los nuevos valores establecidos en la presente Resolución reemplazan a los determinados en la Resolución Nº 143 del 17 de junio de 1976.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD VEGETAL

Prohíbese la introducción de determinadas plantas cítricas.

RESOLUCION Nº 106

Bs. As., 5|1|78

VISTO el presente Expediente número 11.870|77 por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Vegetal considera conveniente la adopción de medidas relacionadas con la enfermedad de los citrus conocida con el nombre de "bacteriosis", y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las inspecciones practicadas se ha comprobado la existencia de la citada enfermedad en plantaciones cítricas de la Provincia de Santa Fe.

Que el artículo 4º del Decreto número 1.666 del 9 de junio de 1977, faculta a esta Secretaría de Estado a ampliar, modificar, o suprimir la nómina de las provincias mencionadas en su artículo 1º.

Por ello y atento el dictamen legal de fojas 4.

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Prohíbese la introducción a las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero, de plantas cítricas y|o sus partes (yemas, frutos, etc.), provenientes de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Las infracciones a la presente resolución, darán lugar a las sanciones previstas en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 6.704|63, sin perjuicio de proceder a la destrucción de las frutas y|o sus partes y los envases que la contengan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Vegetal a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Ministerio de Economía

TARIFAS

Gas Natural.

Fíjanse nuevas tarifas para determinadas zonas.

RESOLUCION Nº 33

Bs. As., 6|1|78

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la energía eléctrica es un insumo determinante en la producción de aluminio primario.

Que ante el retraso de la puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica de Futaleufú, la empresa Aluar consume energía eléctrica generada por usinas térmicas alimentadas con gas natural.

Que el consumo de gas natural, variará radicalmente al entrar en producción efectiva la Central Hidroeléctrica de Futaleufú, lo que se estima se producirá a mediados de 1978.

Que la incidencia del aumento de las tarifas de gas en sus costos resultan muy significativos.

Que, por lo tanto, corresponde fijar y hasta tanto se ponga en marcha la Central Hidroeléctrica de Futaleufú, un precio preferencial para el gas natural que la Empesa Gas del Estado factura a Aluar.

Por ello, y atento a la facultad conferida por el Artículo 5º, inciso a), del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para los consumos de gas natural (otros consumos) con destino a Puerto Madryn, la tarifa correspondiente a la zona de Cutral-Co, Comodoro Rivadavia, Río Grande y localidades de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — Esta tarifa regirá a partir del 1º de enero de 1978 y hasta tanto entre en producción la Central Hidroeléctrica de Futaleufú.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TABACO

Tabaco tipo Virginia.

Fíjanse nuevos precios

RESOLUCION Nº 127

Bs. As., 5|1|1978

VISTO las Leyes Nros. 19.800, 20.678 y 21.140 y la Resolución ME Nº 1.166 de fecha 1º de diciembre de 1977, por la cual se fijaron los precios para las distintas clases del tabaco tipo Virginia, correspondiente al año agrícola 1977/1978, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, según lo dispone la citada resolución, está facultada para proceder a reajustar los precios.

Que habiéndose observado anomalías en la forma de pago del acopio se hace necesario explicitar que los precios establecidos por la precitada resolución, y por lo tanto los que se fijan en la presente, rigen para operaciones condición contado.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse nuevos precios a partir del 5 de enero del corriente año, para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Virginia de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Clase		Precio total en pesos por cada kilogramo de tabaco
VIRGINIA	Primera	Corona	1243
		Mediana	1382
		Bajera	1312
	Segunda	Corona	1036
		Mediana	1174
		Bajera	1106
	Tercera	Corona	871
		Mediana	1008
		Bajera	925
	Cuarta		566

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se indican, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

Tipo	Clase		Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b) (a)	Del Fondo Especial de Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b) (b)	Precio total recibido por el productor en pesos por cada kilogramo de tabaco (a + b)
VIRGINIA	Primera	Corona	746	497	1243
		Mediana	829	553	1382
		Bajera	787	525	1312
	Segunda	Corona	622	414	1036
		Mediana	704	470	1174
		Bajera	664	442	1106
	Tercera	Corona	523	348	871
		Mediana	605	403	1008
		Bajera	555	370	925
	Cuarta		340	226	566

Art. 3º — Los precios que deberá pagar el acopio según lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Estrada.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TABACO

Tabaco Criollo Misionero.

Fíjase patrón tipo.

RESOLUCION Nº 100

Bs. As. 5|1|78

VISTO este expediente Nº 15.312|77, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que el patrón tipo vigente del tabaco Criollo Misionero, aprobado en el año 1973, a través de su aplicación en cuatro Campañas Agrícolas, si bien en términos generales tiene una redacción correcta, se estima conveniente efectuarle algunos ajustes para adaptarlo a las necesidades modernas del acopio, que exigen los mercados foráneos.

Que el total de la producción de este tipo de tabaco se destina a la exportación, siendo el principal país comprador la República de Francia, habiéndose logrado otros mercados en los últimos años.

Que la Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco designó una Subcomisión, con la misión de estudiar y producir despacho para un proyecto de patrón tipo, para el tabaco Criollo Misionero.

Que la Subcomisión respectiva confeccionó el anteproyecto correspondiente, que fue aprobado por la Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, en su reunión del día 23 de noviembre de 1977.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Oficialízase el siguiente patrón tipo para el tabaco Criollo Misionero:

Clase Primera (1ra.): hojas medianas, color castaño claro admitiéndose tonalidades oscuras propias de la madurez, largo mínimo cuarenta centímetros (40 cm.), ancho mínimo veinte centímetros (20 cm.), textura delgada, faltante de hoja, hasta un diez por ciento (10 %), otras características: hojas maduras con buena resistencia, elasticidad y gomosidad.

Clase Segunda (2da.): Hojas coronas, color castaño claro y|o castaño rojizo, admitiéndose tonalidades oscuras propias de madurez, largo mínimo cuarenta centímetros (40 cm.), ancho mínimo quince centímetros (15 cm.), textura mediana, faltante de hoja hasta un veinte por ciento (20 %), otras características: hojas maduras con buena resistencia, elasticidad y gomosidad.

Clase Tercera (3ra.): Hojas bajeras, color castaño, admitiéndose tonalidades claras y oscuras en cualquier proporción, largo mínimo treinta y cinco centímetros (35 cm.), ancho mínimo quince centímetros (15 cm.), textura delgada, faltante de hoja: hasta un treinta por ciento (30 %), otras características: hojas maduras con cierta resistencia, elasticidad y gomosidad.

Clase Cuarta (4ta.): Hojas de recibo por sus características no entran en las clases anteriores, color castaño en sus distintas tonalidades, largo mínimo treinta centímetros (30 cm.), ancho mínimo quince centímetros (15 cm.), faltante de hoja: hasta un cuarenta por ciento (40 %).

Art. 2º — Se prohibe el recibo de los tabacos que acusen algunos de los siguientes defectos:

1) Clasificación distinta de la detallada como de recibo.

2) Tabacos curados con otro sistema que no sea el propio del tipo comercial.

3) Tabacos conteniendo hojas con trozos de corteza del tallo de la planta.

4) Tabacos con más del veintidós por ciento (22 %) de humedad o mojados artificialmente.

5) Tabacos excesivamente perforados por la pulguilla.

6) Tabacos con hojas provenientes de brotes.

7) Tabacos enmohecidos, ardidos, podridos, lavados, helados, quemados, verdes en todas sus tonalidades, etc.

8) Tabacos con presencia de gorgojos en sus distintos estados.

9) Tabacos con presencia de cuerpos extraños como ser: plumas, chalas, hilos, trapos, piedras, metales, alambres, etc.

10) Tabacos con olores extraños o sea ajenos al propio del tipo comercial.

11) Se prohibe la compra de tabaco proveniente de semilla de poblaciones conocidas como Madera, Lengua de Vaca y similares.

Art. 3º — Fíjanse las siguientes condiciones de comercialización:

1) Se considera faltante de hoja únicamente a los trozos de láminas ausentes, de manera que si se tratara de cortes sin pérdidas de hoja no se tomarán en cuenta.

2) Los tabacos deberán ser entregados en manojos, debiendo estar atados con una hoja de igual clase; no deben hacerse con más de treinta (30) hojas, no debiendo colocar cuerpos extraños (chalas) para señalar determinadas clases.

3) Los manojos deberán contener hojas de una misma clase para las tres primeras clases. Deberá evitarse la mezcla, o sea la presencia de hojas de otras clases.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a los sectores interesados y pase a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización agrícola.

Cadenas Madariaga.

Ministerio de Economía
TESORO NACIONAL
Procuración.
Reemplázase a un representante.

RESOLUCION
Nº 137.
Bs. As. 13|1|78

VISTO el Decreto Nº 223|76 por el cual se crean Comisiones Asesoras Honorarias en el área del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha comunicado su decisión de reemplazar a su representante, doctor Fernando Botet, por el doctor José Gerardo Palacios Hardy.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase al representante de la Procuración del Tesoro de la Nación en la Comisión Asesora Honoraria Nº 10, Dr. Fernando Botet, por el Dr. José Gerardo Palacios Hardy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Instituto Nacional de Vitivinicultura
VITIVINICULTURA
Vinos de Mesa.
Modifícase el grado alcohólico mínimo.

RESOLUCION
Nº 1
Mendoza, 2|1|78

VISTO el Trámite Interno Nº 187-065299|77-2, por el cual la firma Corporación Agro-Económica Vitícola Industrial y Comercial (C.A.V.I.C.), solicita reconsideración del grado alcohólico promedio ponderado fijado para los Vinos Blancos, Tintos y Criollos de Mesa, elaboración año 1977 y anteriores, que destina al consumo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 600|77, fue establecido el grado alcohólico promedio ponderado que deben responder los vinos de la Provincia de San Juan, que se expendan en la libre circulación comercial.

Que teniendo en cuenta los antecedentes de elaboración aportados por la firma peticionante y los datos obtenidos del muestreo por control de los vinos, efectuado en cada uno de sus establecimientos.

Que la firma C.A.V.I.C exportó aproximadamente 16.000.000 de litros de vino, con graduación alcohólica superior a la fijada por la citada Resolución.

Que asimismo, la solicitante elaboró importantes volúmenes de mostos sulfitados con una elevada riqueza azucarina.

Que como consecuencia de las causas señaladas, los volúmenes de vinos remanentes, no cubren el grado alcohólico mínimo establecido por la mencionada Resolución y para cada tipo; por lo que resulta aconsejable propiciar su modificación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.378 y el Decreto Nº 1.746|77,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º. — Modifícase el grado alcohólico mínimo que fija la Resolución Nº 600|77, para los Vinos de Mesa que destine al consumo la firma C.A.V.I.C. el que queda establecido en la siguiente forma:

Vinos Blancos .... 12,20 G.L.
Vinos Tintos y Criollos .... 12,30 G.L.

2º. — Seccional San Juan ejercerá el control de los Vinos de Mesa que ingresen por traslado a la firma mencionada en el punto 1º, aplicando las normas que rigen los cortes de vinos en bodega.

3º. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan E. Vacca.

Instituto Nacional de Vitivinicultura
VITIVINICULTURA
Constitúyese una Comisión de Degustación.

RESOLUCION
Nº 836
Mendoza, 28|12|77

VISTO el Expediente Nº 311.000687-77-2, en el cual la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola propone la creación de una Comisión de Degustación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con medios adecuados que garanticen la veracidad de lo expresado en los marbetes y documentación, con respecto a la mención de la variedad y el año de elaboración en los productos vitivinícolas.

Que algunas de las exigencias de los países importadores no son factibles de certificar por los métodos analíticos de laboratorio.

Que la degustación constituye el único medio eficaz hasta el presente, para evaluar determinadas características organolépticas de un producto.

Que uno de los medios pertinentes es utilizar el método de la degustación de los productos por parte de especialistas para evaluar la presencia de ciertas cualidades que constituyen factores de calidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y por el Decreto Nº 1.746|77,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura,
Resuelve:

1º — Constitúyese la Comisión de Degustación, la que estará integrada por funcionarios del Organismo con condiciones y conocimientos adecuados para degustar vinos y otros productos vitivinícolas, la que sesionará en la sede central del Organismo.

2º — La Comisión de Degustación deberá expedirse en todos los casos en que se lo solicite esta Intervención o las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola; como también en aquellos en que el método de la degustación sea el más adecuado para dilucidar una cuestión.

3º — Los dictámenes de la Comisión de Degustación se harán en el Formulario Nº 1.585 que forma parte integrante de la presente resolución, como Anexo Nº I.

4º — La Comisión de Degustación estará integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. La Comisión designará al Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros titulares. Las decisiones serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, pero en el formulario sólo se dejará constancia de la opinión de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Los miembros titulares y los suplentes, durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser prorrogada su designación.

5º — Apruébase el Reglamento de la Comisión de Degustación que forma parte de esta Resolución como Anexo II.

6º — Los dictámenes dados por la Comisión de Degustación en el formulario Nº 1585 tienen fuerza legal. Las personas físicas y jurídicas que no estén de acuerdo, podrán solicitar una contraverificación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º.

7º — Cuando se solicite una contraverificación se constituirá en cada oportunidad una Comisión de Contraverificación, que se integrará con un degustador en representación del recurrente, el Presidente de la Comisión de Degustación, un técnico del Instituto, no integrante de la Comisión de Degustación y un especialista propuesto por el Centro de Bodegueros de la jurisdicción que corresponda a la bodega recurrente. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes, y en casos de empate, el Presidente de la Comisión de Degustación tendrá doble voto.

Las decisiones de la Comisión de Contraverificación serán inapelables, debiendo dejarse constancia de la misma en un acta que se labrará al efecto.

8º — Los gastos que demande la concurrencia de los integrantes de la Comisión, que no pertenezca al personal del Instituto serán por cuenta de la firma que solicitó la contraverificación.

9º — El representante correspondiente a un Centro de Bodegueros de otra provincia, podrá ser sustituido por uno perteneciente al Centro de Bodegueros de Mendoza, a pedido de la empresa recurrente.

10 — Apruébase el Reglamento de la Comisión de Contraverificación que forma parte de la presente resolución como Anexo III.

11. — Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Publíquese y cumplido, archívese.

Juan E. Vacca.

Nota: Se publica sin anexos.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires
7 DE NOVIEMBRE DE 1977
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.399.031 — Actualización de Tratamientos. — Nº 401. — Bs. As. X|77.
1.399.032 — Assalam. — Nº. — Bs. As. XI|77.
1.399.033 — La Bolsa. — Nº 10|13. — Bs. As. XI|77.
1.399.034 — Britannia. — Nº 800. — Bs. As. XI|77.
1.399.035 — Diners. — Nº 91. — Bs. As. XI|77.
1.399.036 — Estocadas Bíblicas. — Nº 52. Bs. As. XI|77.
1.399.037 — I.I.E. Revista del I. de Investigaciones Educativas. — Nº Bs. As. XI|77.
1.399.038 — Kinder. — Nº 2|4. — Bs. As. XI|77.
1.399.039 — Kyoyu. — Nº 587. — Bs. As. X|77.
1.399.040 — Meridiano 62. — Nº 2|3. — Cba. — Marcos Juárez, X|77.

Obras inscriptas

1.399.050 — Mi Nave Celeste. — Canción. Letra: Héctor Luis Ayala. — Edt.: Korn. Bs. As. IX|77.
1.399.051 — Mi Nave Celeste. — Canción. Música: Héctor Luis Ayala. — Edt.: Korn. — Bs. As. IX|77.
1.399.052 — Con Un Brazo en el Hombro. — Canción. — Letra: Héctor Luis Ayala. — Edt.: Korn. — Bs. As. — X|77.
1.399.053 — Con Un Brazo en el Hombro. — Canción. — Música: Héctor Luis Ayala. — Edt.: Korn. — Bs. As. X|77.
1.399.055 — Theodor Adorno: Arte, Ideología y Teoría del Arte. — Autor: Marc Jiménez. — Edt.: Amorrortu. — Traducción: Aníbal C. Leal. — Bs. As. Bs. As. VI|77.
1.399.056 — El Lenguaje Destruído y la Reconstrucción Psicoanalítica. — Autor: Alfred Lorenzer. — Edt.: Amorrortu. Traducción: Roberto Bein. — Bs. As. VI|77.
1.399.057 — La Violencia de la Interpretación. — Autor: Piera Castoriadis. — Aulagnier. — Traducción: Víctor Fischman. — Edt.: Amorrortu. — Bs. As. VI|77.
1.399.058 — Procesos de Articulación Social. — Autor: Esther Hermitte. — Leopoldo J. Bartolomé (compilad.e Introducción. Otros: Sidney M. Greenfield. Arnold Strickon, y|o. — Edt.: Amorrortu. — Bs. As. VI|77.
1.399.059 — El Radicalismo Argentino, 1890-1930. — Autor: David Rock. — Edt.: Amorrortu. — Traducción: Leandro Wolfson. — Bs. As. VII|77.
1.399.060 — Monólogos de Dringue Farías. — Autor: Dringue Farías. — Repr|teatro San Martín. — Bs. As. IV|77.
1.399.061 — El Que no Está se Embroma. Autor: Adalberto Rey. — Repr|teatro Rossini. — Bs. As. X|77. Bahía Blanca.
1.399.362 — Jugando en el Mágico Mundo. — Autor: Daniel Pérez Guerrero. Repr|teatro De La Calle Rincón. — Bs. As. X|77.
1.399.063 — Las Gallegas. — Autor: Miguel Iriarte. — Representada teatro ACIC de Córdoba — VIII|77.
1.399,064 — Pigmalión — Autor: George Bernard Shaw. — Traducción: Manuel Barbera. — Representada teatro Popular de la Ciudad. — Bs. As. IV|77.
1.399.065 — Hamlet (de W. Shakespeare). — Traducción|adaptación: Emilio A. Stevanovich. — Representada en Teatro Nacional Cervantes. — Bs. As. IX|77.
1.399.066 — Hamlet. — Música esc.: Juan Félix Roldán. — Representada Teatro Nacional Cervantes de Bs. As. IX|77.
1.399.067 — El Show de la Palabra. — Autor: Hamlet Lima Quintana. — Armando Tejada Gómez. — Representada en el Almacén San José. — Bs. As. X|77. La Plata.
1.399.068 — Se lo Digo en Poesía. — Autor: Agustín Raúl Buscfl. — Representada teatro Lasalle. — Bs. As. IX|77.
1.399.069 — La Lección. — Autor: Eugene Ionesco. — Traducción: Guillermo Weinberg. — Representada en teatro Eckos. — Bs. As. VI|77.
1.399.070 — Theofilo Contriti; nada, nada de Nada. — Autor: Elio Uberi. — Repr|escén. en Centro Mágico Fumanchu. — Bs. As. VIII|77.

1.399.071 — Nosotros Dos... y Eva. — Autor: Juan Nugar. — Repre. en teatro Electra de Vicente Lopez. — Bs. As. VIII 77.
1.399.072 — Mastropiero Que Nunca. — Autores: Perla Zimmovich. — Magdalena Tomás de Massana. — Ernesto Acher y/o. — Representada teatro Odeón. — Bs. As. IX/77.
1.399.073 — Los Cuentos de la Tía Pirucha. — Autor: Lidia Blanco. — Zulema Isabel Mitelbach. — Irradiada por LR 3. Radio Belgrano. — Bs. As. — VI/77.
1.399.074 — Mastropiero Que Nunca. — Mús/esc.: Perla Zimnovich. — Magdalena Tomás de Massana. — Ernesto Acher, y/o. — Ejecutada teatro Odeon. Bs. As. IX/77.
1.399.075 — La Luz Que Yo Esperaba. — Autor: Osvaldo Juan José Ventura. — Representada en La Btca. Popular de Olivos. — Bs. As. X/77.
1.399.076 — María María. — Autor: Fernando Brant. — Milton Nascimento. — Oscar Araiz. — Representada en teatro Astral. — Bs. As. IX/77.
1.399.077 — Juegos (Pensar Predicativo). Autor: Fernández Silva, Rubén Ernesto. — Representada en el teatro De La Cortada. — Bs. As. X/77.
1.399.078 — Platero y Yo. — Autor música: José Luis Castiñeira de Dios. — Ejecutada en el teatro Del Carmen. — Bs. As. X/77.
1.399.079 — Platero y Yo. — Autor: Juan Ramón Jiménez. — Versión adaptada: Walter Yonsky. — Representada en el teatro Del Carmen. — Bs. As. X/77.
1.399.095 — Yo Soy Uno Más. — Balada. Música: Diego Verdaguer. — Rubén. H. Lotes y/o. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.096 — Yo Soy Uno Más. — Balada. Letra: Diego Verdaguer. — Rubén H. Lotes. — y/o. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.097 — Es Una Barca Pequeña. — Balada. — Música: Diego Verdaguer. Rubén H. Lotes. — Justiniano O. Orquera. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. — X/77.
1.399.098 — Es Una Barca Pequeña. — Balada. — Letra: Diego Verdaguer. — Rubén H. Lotes. — Justiniano O. Orquera. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. — X/77.
1.399.099 — Valsecito al Amanecer. — Valseado. — Música: Ramón José Barrientos. — Enrique Alberto Salinas. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.100 — A Los Pioneros del Chamamé. — Música: Alfredo Alonso — Edt.: Pamsoo. — Bs. As. X/77.
1.399.101 — A Los Pioneros del Chamamé. — Letra: Teresa Yolanda Leiva. Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.102 — Adonde Cantaré Si Tú No Estás. — Canción. — Música: Carlos Alberto Zaccaro. — Edt.: Pamsco — Bs: As. X/77.
1.399.103 — Adonde Cantaré Si Tú No Estás. — Canción. — Letra: Jorge Omar Zaccaro. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.104 — Para Christian. — Tango. — Música: Osvaldo D. Bellinghieri. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.105 — Racimo de Amor. — Cueca. Letra: Jorge O. Zaccaro. — Sánchez Pena. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. — X/77.
1.399.106 — Racimo de Amor. — Cueca. Música: Carlos A. Zaccaro. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.107 — Tiempo Imaginado. — Tango. — Música: Osvaldo D. Bellinghieri. Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.108 — Cumpliré Mi Promesa. — Chamamé. — Música: Pedro I. Saracho. — Juan Torres. — Edt.: Pamsco. Bs. As. X/77.
1.399.109 — Cumpliré Mi Promesa. — Chamamé. — Letra: Victorel. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.110 — Cautiva de un Sueño. — Chamamé. — Letra: José Cejas. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.111 — Cumpliré Mi Promesa. — Chamamé. — Música: Pedro I. Saracho. — Juan Torres. — Edt.: Pamsco. Bs: As. X/77.
1.399.113 — Ña Teófila. — Ranchera. — Música: José A. Zavala. — Alfredo Alfonso. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. — X/77.
1.399.112 — La Pitilorra. — Cueca. — Música: José A. Zavala. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.114 — Del Norte. — Bailecito. — Letra: Glicerio Mercedes Ortiz. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77.
1.399.115 — Del Norte. — Bailecito. — Música: Glicerio Mercedes Ortiz. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77
1.399.116 — Morena, Tu Amor, Mi Destino. — Galopa. — Música: Carlos. A. Zaccaro. — Edt.: Pamsco. — Bs. As X/77.
1.399.117 — Morena, Tu Amor, Mi Destino. — Galopa. — Letra: Jorge Omar Zaccaro Sánchez Peña. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. X/77
1.399.159 — Oeste. — Bimestral. — Nº 5. Propietario director: David Ciechanover. — Bs. As. VIII/77. S. A. de Padua.
1.399.182 — Unión Cooperativas Limitada San Carlos. — Mensual. — a/45. — Nº 2.4. — Propietario: Unión Cooperativas Limitada San Carlos. — Dirección: Ernesto Núñez. — Santa Fe, IX 77. Esperanza.
1.399.183 — La Voz del Tambo. — Mensual. — a 21. — Nº 380. — Propietario: Junta Intercooperativa de Productores de Leche. — Dirección: Luis F. Jullier. — Santa Fe, VIII/77.
1.399.184 — Medicina Alemana. — Mensual. — Nº 8. — Propietario: Medicina Alemana S.R.L. — Dirección: Daniel A. Roel Mera. — Bs. As. VIII 77.
1.399.192 — No Se Pedir Perdón. — Balada. — Letra: Florencio Contreras. — Edt.: Ansa. — Bs. As. X/77.
1.399.193 — No Se Pedir Perdon. — Balada. — Música: Leandro J. Mauro. — Edt.: Ansa. — Bs. As. X 77.
1.399.195 — Reclamo de Amor y Paz. — Canción de navidad. — Letra y Edt.: Marta Susana. — Legorburu. — Bs. As. X/77.
1.399.197 — Reclamo de Amor y Paz. — Canción de Navidad. — Mús.gu.t.: Horacio Omar Mato. — Bs. As. X 77.
1.399.212 — Matemática Financiera. — Vº. — 14 ed. — Autor: Miguel M. Tajani. — Edt.: Cesarini Hnos. — Bs. As. V/77.
1.399.217 — Argentina. — Mensual. — a 20. — Nº 37. — Propietario director: Manuel Marcos Román. — S. Fe. — VII/77.
1.399.219 — Enamorado y Contento. — Cueca. — Letra: Irma Lacroix. — Edt.: Edifón. — Bs. As. X/77.
1.399.220 — Enamorado y Contento. — Cueca. — Música: Carlos Lastra. — Edt.: Edifón. — Bs. As. X 77.
1.399.221 — Coplas Maduras. — Aire de milonga. — Música: Carlos Lastra. — Edt.: Edifón. — Bs. As. X/77.
1.399.222 — Coplas Maduras. — Aire de Milonga. — Letra: Irma Lacroix. — Edt.: Edifón. — Bs. As. X/77.
1.399.223 — Lo Que Pasa es Que no Pasa, lo Que Pasa. — Canción. — Letra: Carlitos Balá. — Don Filinto y/o. — Edt.: Edifón. — Bs. As. X/77.
1.399.224 — Lo Que Pasa es Que no Pasa, lo Que Pasa. — Canción. — Música: Carlitos Balá. — Don Filinto, y/o. Edt.: Edifón. — Bs. As. X/77.
1.399.225 — Juancho el Colectivero. — Canción. — Música: Carlitos Balá. — Don Filinto y/o. — Edt.: Edifón — Bs. As. X/77.
1.399.226 — Juancho el Colectivero — Canción. — Letra: Carlitos Balá. — Don Filinto y/o. — Edt.: Edifón. — Bs. As. X 77.

Discos editados por: Phonogram

1.399.128 — Nº 6500062: Parsifal (Richard Wagner). — Acto I. — Intérprete: George London y/o. — Dirección: Hans Knappertsbusch. — Bs. As. IX/77.
1.399.129 — Nº 6500063: Parsifal (R. Wagner). — Acto 1-2. Intérprete: George London y/o. — Dirección: Hans Knappertsbusch. — Bs. As. — IX/77.
1.399.130 — Nº 6500064: Parsifal (R. Wagner). a/2. — Intérprete: George London y/o. — Dirección: Hans Knappersbusch. — Bs. As. IZ/77.
1.399.131 — Nº 6500065: Parsifal (R. Wagner). — Acto 2/3. — Intérprete: George London, y/o. — Dirección: Hans Knappertsbusch. — Bs. As. IX/77.
1.399.132 — Nº 6500066: Parsifal (R. Wagner). — a/3. — Intérprete: George London y/o. — Dirección: Hans Knappertsbusch. — Bs. As. IX 77.
1.399.133 — Nº 2387140: Rencor y/o. — Autores varios. — Intérprete: Carlos Moreno. — Bs. As. IX/77.
1.399.134 — Nº 9120206: Morir al Lado de Mi Amor y/o. — Autores varios. — Intérprete: Demis Roussos. — Bs As. VII/77.
1.399.135 — Nº 6347303: La Vida Despertó. y/o. — Autores varios. — Intérprete: Víctor Heredia y Orquesta. — Bs. As. VII/77.
1.399.136 — Nº 0005066: (Recuerda los días de). — Colegial y/o. — Autor e intérprete: Cat Stevens. — Bs. As. — IX/77.
1.399.137 — Nº 9199207: Quiero Amarte, y/o. — Autores varios. — Intérprete: Peter Mc Cann y/o. — Bs. As. IX/77.
1.399.138 — Nº 6347304: Vamos a Buscar la Luz y/o. — Autores varios. — Intérprete: Acroblus. — Bs. As. IX/77.
1.399.139 — Nº 6347316: Que Bonita Va, y/o. — Autores varios. — Intérprete: Eduardo Madeo. — Los Fronterizos y Coro, — Bs. As. IX/77.
1.399.140 — Nº 2387143: Un Adiós Sin Porqué y/o. — Autores varios. — Intérprete: Los Visconti — Bs. As. — IX/77.
1.399.141 — Nº 6300280: La Dicha de Enero y/o. — Autores varios. — Intérprete: Nazareno y acomp/varios. — Bs. As. — IX 77.
1.399.14[illegible] — Nº 6347310: Grisel y/o. — Autores varios. — Intérprete: Hugo y Eduardo Marcel y acompañamientos. — Bs. As. IX/77.
1.399.143 — Nº 9124126: Campanas Tubulares. — Intérprete: Mike Oldfield. — Autor: No fig. (Virgin). — Bs. As. — IX/77.
1.399.144 — Nº 1139162: Sinfonía Nº 5- mi Bemol may. D. 485 y/o (Franz Schubert. — Dirección: Karl Böhm. — Orquesta F. de Berlín. — Bs. As. — IX/77.
1.399.145 — Nº 2538150: Festival de Hits. Antes del Barroco. — Título y autores varios. (Neusidler, y/o). — Intérprete: No fig. — Bs. As. — IZ/77.
1.399.146 — Nº 2310774: Sentimientos y/o Autores varios. — Intérprete: Milt Jackson y Cuerdas. — Bs. As. VIII/77.

(Continúa)

e. 20/1 Nº 13.252 v. 20/1/78

COMISION NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

El Consejo Nacional cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a las personas que se enumeran seguidamente, a los efectos de que se presenten de conformidad con lo prescripto en el artículo 3º de la Ley 21.670, incisos a), b) y c), bajo apercibimiento de disponerse la transferencia de sus bienes sin cargo al patrimonio del Estado Nacional (precitado artículo 3º, in fine).:

— Héctor Pedro CAMPORA, C. I. número 4.418.754 Policía Federal.
— Eduardo Luis DUHALDE, C. I. número 3.975.701 Policía Federal.
— Casildo HERRERAS, C. I. número 2.673.102 Policía Federal.
— Mario Jaime KESTELBOIM, C. I. Nº 4.275.313 Policía Federal.
— José LOPEZ REGA, C. I. número 1.874.626 Policía Federal.
— Ricardo Armando OBREGON CANO, C. I. Nº 6.143.276 Policía Federal
— Rodolfo José PUIGGROS C. I. número 209.156 Policía Federal.
— Héctor Raúl SANDLER, C. I. número 2.616.077 Policía Federal
— Adolfo Mario SAVINO, C. I. número 1.535.403 Policía Federal.
— Carlos Alejandro Gustavo VILLONE, C. I. Nº 3.[illegible]4.166 Policía Federal
— Carlos María VILLONE, C. I. número 3.147.801 Policía Federal.

Las presentaciones deberán efectuarse en la Mesa General de Entradas del Ministerio de Justicia de la Nación, calle Gelly y Obes 2289, en días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 20/1 Nº 13.958 v. 24/1/78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 0025

Buenos Aires, 10 de enero de 1978.

Visto el presente expediente por el que se tramitara la oportuna aprobación de la Resolución 0804 de fecha 28/5/76 por la que se autorizara con carácter experimental la sanción y percepción de multas por daños inferidos al bosque en Península Quetrihué y

Atento la información elevada por la Intendencia de Parques Nacionales Nahuel Huapí (fs. 11 a 14 y 41), las consideraciones producidas de fs. 25 a 27 por el señor Jefe del Servicio Nacional de Guardaparques y la opinión expresada por la Comisión Especial de Reglamentos a fs. 49,

El Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales, Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar definitivamente los términos de la Resolución 0804 de fecha 28/5/76, haciéndose extensivos los alcances de la misma a los efectos de la imposición del sistema de aplicación de multas "in situ" por ella impuesto, en jurisdicción de todas las Intendencias de los distintos Parques Nacionales, y por infracción a todas las normas reglamentarias vigentes.

Artículo 2º — Dése al Boletín y gírense los presentes al Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos a los efectos de la tramitación de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Comisión Especial de Reglamentos a fin de que la misma deje debida constancia en sus registros.

c. 20/1 Nº 13.957 v. 20/1/78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 1 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 5.076/73 T
Empresa: Cooperativa de Transportes Automotores "El Valle" Ltda.
Domicilio: 25 de Mayo 644, General Roca (Prov. de Río Negro).
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: General Roca (Prov. de Río Negro) — Necochea (Prov. de Buenos Aires), utilizando rutas nacionales Nros. 22, 3 y 228, pasando por Villa Regina, Chelforo, Chuele Choel, Río Colorado, Médanos, Bahía Blanca, Coronel Dorrego y Tres Arroyos.
Modalidad de tráfico: sin restricciones entre General Roca y Bahía Blanca, y de localidades comprendidas entre General Roca y Bahía Blanca, ésta excluida, con destino a las ubicadas entre Bahía Blanca y Necochea, la primera excluida y viceversa.
Frecuencias: Un (1) servicio diario de ida y vuelta durante las temporadas de verano exclusivamente.
No incrementará el parque móvil autorizado.

$ 14.950.— e. 20/1 Nº 50.102 v. 20/1/78

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 5.224/77 T.
Empresa: Luis Victorio Angelclli.
Domicilio: Tiburcio Benegas Nº 704, Godoy Cruz, Mendoza.
Clase de servicio: cargas generales, vinos y alcoholes a granel.
Itinerario: desde Buenos Aires, Mendoza, Salta, Jujuy, Tucumán, Santa Fe, Córdoba y Resistencia (Chaco) utilizando las rutas nacionales Nros. 7, 9, 34, 11 y 8 hasta el límite internacional, con destino a los siguientes puntos de la República de Chile y viceversa:
a) Los Andes, Valparaíso, Viña del Mar y Santiago, por el paso fronterizo Las Cuevas;
b) Osorio, Temuco, Los Angeles, Chillán, Linares, Talca, Curicó, San Fernando, Rancagua, Santiago, Valparaíso y Viña del Mar por el paso fronterizo Puyehue.

$ 15.405 e. 20/1 Nº 59.472 v. 20/1/78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION DE FARMACIAS LIMITADA COFAPOM, Matrícula Nº 5.098, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 739/77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e. 20/1 Nº 13.960 v. 24/1/78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de "FEMAC" COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA (FERIANTES MUNICIPALES DE ACHURAS Y CORDERO, COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA), Matrícula Nº 7133, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 757/77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e. 20/1 Nº 13.96[illegible] v. 24/1/78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "VALLE DE UCO" LIMITADA DE MENDOZA, Matrícula Nº 6980, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el su-

mario que por Resolución Nº 773|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.962 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "PUEBLOS REUNIDOS". Matrícula Nº 5.190, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 717|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

c.20|1 Nº 13.963 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL FEDERAL LIMITADA. Matrícula Nº 339, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 738|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.959 v.24|1|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables-1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27|12 Nº 55.997 v. 30|12|77
e. 2|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razon de haberse omitido su publicacion en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables de $ 16.402.50 Nros 916.149|158

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.- e.6|1 Nº 58.099 v.31|1|78
e.1º|2 Nº 58.099 v. 6|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros 1.353.638|60

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977.

$ 18.000.— e 3|1 Nº 57.669 v 31|1|78
e 1|2 Nº 57.669 v 3|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80 Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.108.329|330 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.

$ 23.000.- e.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78
e.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso suspender el concurso de méritos, títulos y antecedentes entre firmas de Ingenieros Consultores para la realización de un programa de asistencia técnica vinculada con el cálculo del refuerzo de los pavimentos flexibles

e 17|1 Nº 13.827 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9 688

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Rafael Arcángel
ACUÑA, Salvador
AMICONE, César Manuel
AVALO, Justo Porfirio
AVENDAÑO SOSA, Atilio
AYALA, Miguel Angel
BARTECKI, Félix
BAYON, Aurelio Damián
BAZZETTI, Héctor Victorio
BONO, Abc. Bartolomé
BRENNAN, Santiago Oscar
CABRERA, Sulpicio Alberto
CAIMILLA SOTO, Vicente
CAMPOMAR, Héctor
CAMPORRO, Armando Rubén
CARCAMO VARGAS, José Héctor
CARDENA CARDENAS, Osvaldo René
CORDERO, Carlos Alberto
CORONEL, Primero Indalecio
CORTEZ, Fermín
CROSETTI, Domingo David
CURRI, Abelardo
DALPRA, Alfredo
D'BERNARDI, Juan Carlos
DIAZ, Angel Vicente
DIAZ, Omar Cupa
ESCALONA, Roberto del Carmen
FERNANDEZ, Antonio
FERNANDEZ, Carlos Alberto
FONDACARO, Francisco Alberto
FREGUELLE DE NOMDEDEU, Adelina
FRIGUGLIETTI, Norberto Omar
GIMENEZ Francisco
GONZALEZ, Reinaldo Ramón
GUENTEN GUENTELICAN José Nivaldo
HASME, Remigio Alfredo
LAZO, Oscar Martín
LEGUIZAMON, Carlos Ernesto
LEGUIZAMON, Urbano
LENCINAS, Néstor Gabriel
LOMEZ, Julio Rodolfo
MARIHUEICO OYARZO, José Luis
MARTINEZ Alberto
MARTURANO, Juan Carlos
MATIENZO SOLIZ, Oscar
MELIAN, Francisco
MENDOZA, Miguel
MIRANDA PAREDES, Juan Segundo
MONTECHIARINI, Atilio Enrique
MONZON, Antonio Claudio
MORALES, Norma
MORENO Emilio Justo
NUÑEZ, José
OJEDA, Juan Felipe
OLIVAR, Sipriano Eraldo
PALAVECINO, Jorge
PALLAS, Ricardo Antonio
PAREDES TOLEDO, José Urpertino
PAZ, Julio César
PEREYRA, Alberto Nicolás
PEREYRA Amaro Luis
PEREZ, Jorge Alberto
PEREZ, José Luis
PILATO, Gabriel
LANAS, Carlos Alberto
QUELIN, Remigio
REGIS, Enrique Juan
REGNER, Roberto Miguel
ROBERTO, Roberto Nelson
ROMANO Aníbal Arnoldo
RUIZ, Virgilio Inocencio
SABICH BRUJ, Miguel
SERRANO, Beltrán
SOSA, Egidio
SQUADRITO Santo
TACUL NAUTO, José Nelson
TARRIO Eduardo Carlos
TOLABA, Rufino
TOLOSA Griselda Damar
TOMMASI, Luis Omar
URUNAGA, Gregorio
VALENZUELA, Carlos
VARGAS, Barria Benjamín
VENASSI, Pablo
VENEZIA, José Salvador
VERA CARDENAS, José Moisé
VERA NAVARRO, Francisco
VERA VEAS Manuel Bernardo
VILLALBA, Arsenio
YOURCHAK Israel David
ZAMATARO, Raúl Antonio
ZAPPA, Mario Walter

e.10|1 Nº 13.688 v.23|1|78

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Número 56|78

Fíjase el día 27 de enero de 1978 a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número: 56|78: "Para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.20|1 Nº 13.932 v.23|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3|1978

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 para la confección y provisión de carpetas de cuero con escudo en oro, solicitadas por el Departamento Tratados.

Apertura de oferta: 30 de enero de 1978 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras, sita en la Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, Oficina 310, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

c.20|1 Nº 13.933 v.23|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 4494|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 8|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Elementos para la confección de borceguíes y zapatos (Cuero Box Calf. de 1ra. calidad, falda fina plantilla, cuero descarne p|forro, lienzo color blanco, cordones de algodón, latas de adhesivo sintético y cemento blanco, agujas de coser, ojalillos chatos y redondos, cajas de semillas, etc). con destino a la División Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

c.20|1 Nº 13.934 v.31|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: P. 3586|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 27|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Una (1) máquina fotocopiadora electrónica nueva y tres (3) unidades reveladoras para fotocopiadora, con destino a División Personal (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

c.20|1 Nº 13.935 v.23|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: D. 71|78 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 30|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 3.000 metros de satín gris acero de algodón, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

c.20|1 Nº 13.936 v.23|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "S" 831|77 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1978, a las 10 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:

200.000 kgs. aproximadamente de manzanas Red Delicious.
20.000 kgs. aproximadamente de manzanas King David.
10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Rome Beauty.
10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Granny Smith.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e.20|1 Nº 13.937 v.31|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública de Compra para el día 1º de febrero de 1978 de las siguientes licitaciones:

Licitación Pública Nº 3: Hora. 9; Detalle: Instalación Taller de Galvanoplastia. Licitación Pública Nº 4: Hora: 9.15; Detalle: Relaminado de planchuela

e.20|1 Nº 13.956 v.26|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 4|78

Adquisición de muebles (escritorios, sillones, ficheros, armarios, mesitas, etc.).

Pliego de condiciones: Podrán adquirirse en División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 15.30 hs. Valor del pliego: $ 10.000.

Apertura de las ofertas: el 30|1|78, a las 15 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 13.950 v. 24|1|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 5|78

Construcción de un local en el 8º piso y remodelación del existente sobre frente Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial: $ 40.000.000.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º p, Capital, en el horario de 10 a 15.30 hs.

Valor del pliego: $ 8.000.

Apertura de las ofertas: El 31|1|78 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 13.951 v. 24|1|78

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 52.695|77

Llámase a Licitación Pública Nº 4.192, para la adquisición de tarjetas para perfoverificación modelo 5015, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 31 de enero de 1978 a las 16.45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 20|1 Nº 13.938 v. 23|1|78

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, para la adquisición de artículos de bazar y menaje con destino al área hotelería del hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1978 a las 13 horas.

Pliegos de condiciones:

- "Hotel General Manuel Belgrano", Av. Alem s|n, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande) y Servicio de Compras y Suministros Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3er. piso, oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12.30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e. 20|1 Nº 13.949 v. 24|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RIO NEGRO

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 30 de enero de 1978, para ejecución de tareas de limpieza en los edificios de la E. E. R. A. Bariloche, sita en Paraje Villa Verde, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E. E. R. A. Bariloche, Casilla de Correo 277, San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde podrán ser solicitados por carta o personalmente.

e. 20|1 Nº 13.939 v. 20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 5|78, para el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas impresoras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap., dentro del horario de 12.30 a 10 horas lugar donde se procederá a la apertura

e.20|1 N 13.940 v.24|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 7|78, para el día 3 de febrero 1978, a las 17

horas, para la adquisición de tacos calendarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap., dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|1 Nº 13.941 v.24|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6808

Para contratar la provisión de "Repuestos para motoniveladora marca Galion". — Precio pliego: $ 500, Expediente Nº 19707-L-1977.

Presentación de propuestas: 27 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.20|1 N 13.942 v.24|1|78

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para la adquisición de: un (1) Refractómetro con pie, para proteínas y un (1) Espectrofotómetro con rango de longitudes de onda de 200 a 1.000 nm. dotado de sistema de lectura digital y complementos. Presupuesto autorizado $ 2.000.000. — Pliego, consultas y presentación de propuestas: Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 12,30 a 19 horas. — Fecha de apertura: 30 de enero de 1978, a las 15 horas, en la citada Dirección.

e.20|1 Nº 13.953 v.23|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública. Expediente E. C. 24|78, Estopa de Lana. Apertura de Propuestas 31|1|78 — 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000. — E. C. 24|78 Ax. 1 Estopa de Algodón: Apertura de Propuestas 31|1|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000, E. C. 5|77 Ax. 4 Pintura Esmalte Sintético Varios Colores, Apertura de Propuestas 6|2|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000, E. C. 62|77, Ax. 5. Soda Cáustica, Hidrato de Potasio, Hidróxido de Potasio Apertura de Propuestas 6|2|78 - 15 Hs. Precio del Pliego $ 3.000, E. C. 46|77 Ax. 21 Impresión de Fórmulas. Apertura de Propuestas 7|2|78 - 13 Hs. Precio del Pliego $ 500. E. C. 81|76 Ax. 8. Repuestos para Locomotoras D. Eléctricas (Cartucho Autolimpiador, Sector Limpiador Sistema) Combustible, etc. Apertura de Propuestas 7|2|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 1.000. Consultas y Retiro de Pliegos de Condiciones en la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 35 — Planta Baja de Avda. de Los Inmigrantes Nº 1950 (Ex - Maipú Nº 4) Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 20|1 Nº 13.955 v.24|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Nº 9.768: Transporte en camiones de carga generales desde Capital Federal y/o Gran Bs. As., hasta distintas localidades del sur del país comprendidas hasta Ushuaia.

Apertura: 6|2|78, 12 horas.

Nº 9.769: Serv. de ómnibus p|traslado de personal de Complejo Dock - Sud Prov. Bs. As. — Apert. 7|2|78, 9,45 horas.

Nº 9.770: Contr. serv. restaurante y limpieza gral. de Pta. Comp. Garayalde — Prov. del Chubut. — Apert.: 8|2|78, 9,45 horas.

Retirar Documentación: Alsina 1170, P. 1, Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e.20|1 Nº 13.954 v.31|1|78

ENTEL

Licitación Nº 27-P|78

Apertura: 13|2|78. — Hora: 8,30.

Adquisición de postes de madera para líneas.

Pliego: $ 6.000.

Informes Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. de 8,30 a 14,30 horas.

e.20|1 Nº 13.943 v.2|2|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2|78

Cambio planta propulsora del Remolcador de Empuje Nº 305.

Lugar de Apertura: Comisión de Preadjudicaciones, Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal. — Apertura: 16|2|78, 10 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap. de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 10.000 (diez mil).

e.20|1 Nº 13.797 v.25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 12|78

Para la adquisición de materiales eléctricos (lámparas de vapor de sodio, de vapor de mercurio, balastos, vidrios refractores, etc.).

Apertura: 16|2|78 — 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Av. Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Sub-Suelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $a. 10.000.

e.20|1 Nº 13.944 v.31|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 29º.150|1.8|

Llámase a Licitación Pública Nº 26|28, para el día 27 de enero de 1978, a las 13, para lograr la adquisición de blocks de formularios impresión frente y dorso y numerados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.20|1 Nº 13.952 v.23|1|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, el 30 de enero de 1978, a las 14 horas, por la modificación de la instalación de ventilación mecánica existente en el Subsuelo de Piedras 353.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e.20|1 Nº 13.945 v.23|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"

Expediente Nº 2020-0181000032|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para el día 7 (siete) del mes de febrero de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos y materiales para curaciones (algodón y gasa hidrófila, vendas, tarlatana, guantes para cirugía, cat-gut, tela adhesiva, etc.) con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" División Compras y Suministros, Balcarce 900. 3er. piso, Cuerpo Especial, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.20|1 Nº 13.946 v 31|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expte. autorizante Nº 138000076|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 8 de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, Oficina 73, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente al 2º trimestre del año 1978 y con destino a este establecimiento y con cargo al presente ejercicio.

e.20|1 Nº 13.947 v.31|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición fajas para billetes para stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.—

Fecha de apertura: el día 26 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.20|1 Nº 13.948 v.23|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 31 de enero de 1978

Nº 43 — Expediente Nº 71.559 — "Furgón Integral Motor Gasolero, Cero Kilómetro".

Hora: 15 (quince).

Nº 44 — Expediente Nº 80.061 — "Construcción y Provisión de Blindajes de Columnas".

Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.19|1 Nº 13.886 v.20|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33, Expediente Nº 71.462, "plegadora y cilindradora de chapa, balancín y guillotina motorizada".

Apertura: 31 de enero de 1978.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e.13|1 Nº 13.748 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 71.797

Llámase a Licitación Pública Nº 28, por el proyecto y construcción de muestreadores de mezcladores-decantadores de acero inoxidable AISI 304 L.

Apertura: 31 de enero de 1978.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Veinticinco millones doscientos mil pesos ($ 25.200.000.-)

Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs. sin cargo.

e.11|1 Nº 13.692 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA NUCLEAR CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A°8.006

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1978 Nº 2|78: Armarios, estanterías, etc. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.16|1 Nº 13.776 v.25|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, cuya apertura se celebrará el día 8 de febrero de 1978, a las 16 horas con el objeto de proceder a contratar la provisión de comestibles con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Av. de Mayo 760, piso 3º Capital, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 13.865 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 55|78

Fíjase el día 27 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55|78, "para la adquisición de cocina de acoplar, acoplado aguatero, cubo para distribución de rancho, pala llueman y bolsa recolectora de vainas, con destino a la Escuela de Policía "Cnel. R. L. Falcón".

e.19|1 Nº 13.889 v.20|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 46|78

Fíjase el día 6 de febrero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46|78, "para la adquisición de filtros descartables, para el Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.19|1 Nº 13.888 v.30|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 54|78

Fíjase el día 26 de enero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54|78, "para la adquisición de bolsas de tela de algodón, caramañolas, carpas y ponchos impermeables, con destino a la Escuela de Policía Coronel Ramón L. Falcón".

e.19|1 Nº 13.887 v.20|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 52|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52|78, "para la adquisición de bolsas de dormir con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.840 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 58|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58|78, para la adquisición de pupitres, sillas, mesas, escritorios y armarios metálicos, con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.865 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 45|78

Fíjase el día 1º de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45|78 "Para la adquisición de drogas con destino al Hospital Policía Bartolomé Churruca".

e.13|1 Nº 13.750 v.24|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6|1978

Expediente Nº 4.309|76 - Ag. 31

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el servicio de arrendamiento de teleimpresoras y equipos terminales, solicitados por la Dirección General de Informaciones, desde aproximadamente el mes de enero al 31 de diciembre de 1978. — Apertura de ofertas: 27 de Febrero de 1978, a las 15 horas. Consultas y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración —División Compras y Contrataciones— sito en Avda. Julio A. Roca 721, Piso 3º, Of. 310, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

Buenos Aires, 19 de enero de 1978. — El Director General de Administración.

e.19|1 Nº 13.877 v.20|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9|78

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para la provisión de útiles de sistema, para cubrir las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio durante el año 1978.

Apertura de las ofertas: 14 de febrero de 1978, a las 14 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, en el horario de 12.30 a 19, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.17|1 Nº 13.836 v.20|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte.: "A" 560|77 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Leche, Queso Fresco, Manteca y Huevos, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.875 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte.: "A" 561|77 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Verduras y Hortalizas, Papa y Fruta Fresca, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.874 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte.: "A" 562|77 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 11 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna, Carne Ovina, Pollos y Embutidos, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.872 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|78, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de Artículos Varios de Almacén, Víveres Secos y Frutas Desecadas, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1978.

Informes y Pliegos, dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 6,30 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.19|1 Nº 13.873 v.20|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: A. 2766|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 7|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Especialidades Medicinales, con destino a la División Asistencia Médica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.844 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 5082|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 6|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 60 máquinas de escribir manuales y 30 máquinas de calcular electrónicas, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.843 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte: D. 4787|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º|2|78, a las 14 horas en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal para resolver la adquisición de artículos de electricidad (lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc.) con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.754 v.24|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601

Villa Martelli, 10 de enero de 1978.

Licitación Pública Nº 12|78

Apertura: 24 de enero de 1978. 10 hs.

Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón". Policía Federal Argentina, sita en Strangford y Escalada, Capital.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción.

Precio del legajo: $ 800.—

Presupuesto oficial: $ 29.884.790.

Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires. — Código Postal: 1603.

e.17|1 Nº 13.822 v.23|1|78

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 14|78

Villa Martelli, 10 de enero de 1978. — Apertura: 26 de agosto de 1978.

Hora: 10. — Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón" — Policía Federal Argentina — sita en Strangford y Escalada, Capital.

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de albañilería y afines.

Precio del Legajo: $ 800.

Presupuesto Oficial: $ 36.580.335.

Venta del Legajo e Informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, Código Postal: 1603.

e.19|1 Nº 13.876 v.25|1|78

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para la contratación de locales comerciales ubicados en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de esta ciudad.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C5) "General Güemes" sito en Avenida Arenales s|n., el día 25 de enero de 1978, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento de 8 a 12 horas, al precio de ($ 100) cien pesos.

e.16|1 Nº 13.783 v.25|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Comunícase que se prorroga para el día 1º de marzo de 1978, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 1|77 convocada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación de Recepción y Procesamiento de la Información suministrada por satélites del tipo Landsat a ser montada en Celpa Atlántico, Mar Chiquita, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal.

Lugar apertura: Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales sita en el Edificio Cóndor Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, oficina 094 "B" Capital Federal donde se recepcionarán las ofertas hasta el día y hora fijado para la apertura.

e.2|1 Nº 13.401 v.20|1|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de febrero de 1978 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión e instalación de un sistema de Radar de Puerto con sus correspondientes antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.16|1 Nº 13.808 v.25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|77, destinada a la contratación de un servicio de despachante de aduana por el término de seis meses, a partir de la adjudicación, renovable automáticamente por tres lapsos más de igual duración.

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978 y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7.650	$ 23.500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22.300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6.960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6.730	$ 21.100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78 deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de febrero de 1978, a las 15 horas.

e.19|1 Nº 13.891 v.25|1|78

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de fórmula en distintas clases de papel (hoja mayor, ctas ctes. sist. mecanizado), cuya apertura se efectuará el día 27 de enero de 1978, a las catorce y treinta horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamento de Compras— Div. Licitaciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en el citado Departamento. Valor del pliego: $ 5.000 —

e.19|1 Nº 13.898 v.20|1|78

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 7|78, para el día 27 de enero de 1978 a las 16 horas, para la contratación del estacionamiento de automóviles en lugar cubierto, no fijo, en días hábiles y en el horario de 8 a 20 horas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 9º piso, Sector 29, Buenos Aires, Departamento Servicios y Suministros, en el horario de 13 a 18 horas.

e.19|1 Nº 13.900 v.20|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 8|78, para el día 27 de enero de 1978 a las 16.30 horas, para la contratación del estacionamiento de automóviles en lugar cubierto, no fijo, durante las veinticuatro horas de los días sábados, domingos y feriados para la Administración Pública Nacional, y de 20 a 8 horas en días hábiles.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 9º piso, Sector 29, Buenos Aires, Departamento Servicios y Suministros en el horario de 13 a 18 horas.

e.19|1 Nº 13.899 v.20|1|78

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 2 de febrero de 1978, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administración, Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Sector 31, Buenos Aires, a la hora indicada, pudiendo retirarse los pliegos respectivos en dicho lugar.

e. 19|1 Nº 13.890 v.20|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para la reparación, reacondicionamiento y ajuste de centrales telefónicas.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, donde podrán adquirirse al precio de $ 250.—, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, fotocopia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de enero del año en curso a las 18 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.

e.19|1 Nº 13.885 v.20|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 para adquirir planchas u hojas de madera aglomerada, laminada decorativo latas de adhesivo de contacto tornillos planchas de vidrio doble transparente, etc.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 25 de enero del corriente año, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.

Precio del pliego: $ 250.—

e.19|1 Nº 13.884 v.20|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Licitación Pública Nº 1-P|78

Por 8 días: Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|78 para cubrir el servicio de merienda, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego. — Fecha de apertura 6 de febrero de 1978, a las 11 horas, en Avda. 59 - 3203|11 - Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 13.868 v. 27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el día 30 de enero de 1978, a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de instrumental científico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.788 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para el día 30 de enero de 1978, a las 16 horas por la contratación de un servicio de básculas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.791 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para el día 27 de enero de 1978 a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico a realizarse en SELAB.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.789 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78 para el día 31 de enero de 1978, a las 16 horas para la contratación de un servicio de limpieza de material general de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.787 v.20|1|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 por la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse en este Instituto Forestal Nacional.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 15 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. p., Capital Federal el día 26 de enero de 1978 a las 15 horas.

e. 19|1 Nº 13.896 v. 23|1|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 5|78, para el día 26 de enero de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de diversos materiales eléctricos, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|1 Nº 13.879 v. 20|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5412-DBA, hasta el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción planta depuradora de líquidos cloacales y reacondicionamiento red colectora en el Instituto "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 24.142.200.—

Importe de la garantía: $ 241.422.—

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 1.600.—

Plazo de ejecución: 6 meses

Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.17|1 Nº 13.825 v.30|1|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1104-O hasta el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y pintura general en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la avenida Julio A. Roca Nº 721 de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 16.918.050. — Importe de la garantía: $ 169.180.— Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones: Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación $ 200. — Pago de la misma: Departamento Administración, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 13.641 v. 20|1|78

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 22.045-L-1977

Licitación Pública Nº 6.806 para contratar la provisión de básculas electrónicas para el control de pesos y dimensiones de vehículos.

Precio pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 13.826 v.26|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 18.272-L-1977

Licitación Pública Nº 6.807 para contratar la provisión de 30 martillos neumáticos rotativos perforadores.

Precio del pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.18|1 Nº 13.846 v.27|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Licitación Pública D.N.A.N. Nº 1|78

Locación por 15 años, con opción de compra de 1 Buque Granalero de 23.700 TPB "Ciudad de Berisso".

Fecha y lugar de apertura: 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 734, Capital Federal.

Retiro y pago de pliegos: en Habilitación, 3er. piso, misma dirección; días hábiles de 1 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 70.000.

e.16|1 Nº 13.810 v.25|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1978 hasta el día veintisiete (27) de enero de 1978, a las nueve horas, para la adquisición de: 4.000 m3 de oxígeno industrial.

Estimación oficial: dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Aérea Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso.

Horario: 8 a 13 hs.

Pliego: $ 150.

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría) 3er. piso del mismo edificio, de 8 a 13 horas.

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

e. 19|1 Nº 13.683 v 20|1|78

DIRECION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1978 hasta el día 10 de febrero de 1978, a las 10,30 horas, para la Reparación general de lancha 194-B - Tipo Ortholan - Motor Bedford W-M-36.

Estimación Oficial: $ 15.000.000.—.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso. — Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 1.200.—.

Pago del mismo División Contable Administrativa (Contaduría), 3er. piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

e.13|1 Nº 13.764 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.673, hasta el día 6 de febrero de 1978 a las 15 horas, para la construcción y provisión de forro frontal y posterior de bomba de dragado de la Draga 310-C, según pliego y conforme a planos Nros 7249 DI GPM y 7833-DL.

Importe del Presupuesto oficial: pesos 130.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.300.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av Pte. Julio A Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 9|1 Nº 13.638 v. 27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.694, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15,30 horas, para la construcción y provisión de dos cuerpos completos bomba de dragado de la Draga 255-C, según pliego y conforme a los planos números 1.305, 1.304, 1.307 y 1.308 D.G.T.A.

Importe del presupuesto oficial: pesos 150.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.637 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1978, a las 15.30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 131-0, programada para realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes y extracción de arena y tosca hasta la costa 12 m., del expuente carretero de Puerto Quequén, lado Quequén, Pcia. de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 54.200.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 542.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de

...strucciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso. Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.2|1 Nº 13.509 v.20|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.682, hasta el día 7 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de tramos de cañería flotante de 700 mm. diámetro interior con flotadores, Dragas 326 y 331-C, según pliego y conforme a los planos números 8.472 8.473 y 8.474-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 80.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º. Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.635 v.27|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la reparación integral de un motor marca "Yanmar" instalado en el buque motor "Yahom". — Apertura de las ofertas: 6 de febrero de 1978, a las 10 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|1 Nº 13.701 v. 20|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.759: Contr.: Ampliación: almacenaje y descargadero ferroviario en Pta. Puerto Vilelas, provincia del Chaco.

Apertura: 6|2|78, 9 horas.

Valor: $ 5.000.—

Licitación Pública Nº 9.766: Contr. serv. restaurante, limpieza general oficinas, planta, gamela y mant. edificio Pta. Comp. Bajo del Gualicho, provincia del Chubut.

Apertura: 1º|2|78, 10.30 horas.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.18|1 Nº 13.850 v.27|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.756

Contr. "Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, Prov. Jujuy".

Apert. Prorrogada p|20|3|78: 9 hs. — Valor doc.: $ 5.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 16|1 Nº 13.800 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.761

Contr. serv. ómnibus p|el traslado de pasajeros del Centro Vacaciones Lago Mascardi a diversos lugares de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Apert. 31|1|78: 12 hs.

Retirar documentación Alsina 1170 p. 1º Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 16|1 Nº 13.801 v. 25|1|78

ENTEL

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 18|1|78 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1978, a las 8.30 horas.

Ampara la Contratación de un agente Cargador en varios países extranjeros. — Pliego: Sin cargo. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 16|1 Nº 13.799 v 27|1|78

ENTEL
Licitación Nº 35-P|78

Apertura: 17 febrero 1978. Hora 11.30.

Trabajos de remodelación y equipamiento del subsuelo, planta baja y entrepisos en el edificio "Goldenberg", sito en la calle Uruguay esq. Bmé. Mitre de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 729.000.000. — Pliego: $ 120.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|1 Nº 13.828 v. 20|1|78

ENTEL

Apertura: 10|2|78. Hora: 10.30.

Adquisición de estribos de madera y protecciones.

Pliego: $ 5.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e.18|1 Nº 13.848 v.31|1|78

ENTEL
Licitación Nº 25-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978. Hora 11.30.

Adquisición de diodos y transistores.

Pliego: $ 5.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e.18|1 Nº 13.847 v.31|12|78

ENTEL
Licitación 36-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978, hora: 9.30.

Adquisición de barras planchas, bulones de cabeza y tuerca cuadrada, soportes p|montar las cajas de distribución en poste y grampas de suspensión y sujeción.

Pliego: $ 6.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e.18|1 Nº 13.849 v.31|1|78

ENTEL
Licitación 34-P|78

Apertura: 10|2|78.

Hora: 15.

Adq. cables. — Pliego: $ 6.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 19|1 Nº 13.881 v 1|2|78

ENTEL
Licitación Nº 19-P/78

Apertura: 10|2|78, a las 8,30 horas.

Adquisición de clavijas, uña, regletas, etcétera. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avenida La Plata 1540, 3er. piso, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|1 Nº 13.765 v.26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 32-P/78

Apertura: 6|2|78, a las 8,30 horas.

Adquisición anclas de expansión. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|1 Nº 13.766 v.26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 37-P/78

Apertura: 15|2|78, a las 11,30 horas.

Trabajos de construcción - Ampliación en la Central Catamarca, sita en la calle Rivadavia 758 (e) San Martín y Chacabuco de la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca. — Presupuesto oficial: $ 114.060.000. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca: Rivadavia 758, Pvcia. de Catamarca.

e.13|1 Nº 13.767 v.26|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 D GIA-77, hasta el día 15 de febrero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Villa Mercedes (provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º, San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín, de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas dirigirse a ambas direcciones en el horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 61.000.000.

Importe de garantía: $ 610.000.

Valor del pliego: $ 12.200.

e. 6|1 Nº 13.607 v. 26|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 3|78

Grilletes de cadenas.

Fecha y lugar de apertura: 16|2|78, 10 hs., Corrientes 389, 2º piso, Cap. Fed.

Retiro de pliegos: Sección Compras: Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed. de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e. 16|1 Nº 13.798 v. 25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|78

Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires

Apertura: 15|2|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 40.000,00.

Presupuesto oficial estimado pesos 112.510.000,00.

e. 5|1 Nº 13.576 v. 25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 4|78

Para la provisión, montaje y puesta en servicio de dos (2) autoelevadores laterales.

Apertura: 13|3|78, 15 horas.

En el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Capital Federal.

Pliegos: En el Departamento Abastecimiento, División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 120.000,00.

e. 11|1 Nº 13.702 v. 20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 30.243-LP-77

Realización de los trabajos correspondientes al Segundo Acueducto Villa María, San Francisco (Primera Etapa) en la provincia de Córdoba.

Día 6|3|78, a las 16 horas.

Apertura: En la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba, calle Chacabuco 1300, de la ciudad homónima.

Las ofertas podrán ser presentadas en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rioja 720 de dicha ciudad, hasta las 15 horas de ese día. Luego de la hora indicada las mismas se presentarán en el lugar fijado para la apertura.

Pliegos: En el mismo lugar y Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Monto del presupuesto oficial: pesos 32.956.141.600.—

e. 10|1 Nº 13.672 v.30|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expediente: 32082-LP-77

Provisión de nitrato de sodio. 31|1|78, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal.

e 11|1 Nº 13.703 v. 20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 25.811-LP-77.

Provisión de cal viva aérea. 6|2|78, a las 15 horas.

Alvear 1840, Capital Federal.

e.18|1 Nº 13.851 v.27|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión y montaje de equipos floculadores en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" de la Provincia de San Juan, establecida el 2|12|77 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 2|2|78, a la misma hora. Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la División al San Juan, sito en Dr. José I. de la Roza 272 (San Juan). Presupuesto oficial: $ 55.986.000.

e.2|1 Nº 13.512 v.26|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos alimentación con destino a Escuelas Diferenciales de Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|1 Nº 13.803 v.25|1|78

DIRECCION GENER. DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|1 Nº 13.802 v.25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 12 de enero de 1978, para resolver la provisión de útiles de escritorio con destino a la Superintendencia Nac. de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de enero de 1978, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|1 Nº 13.726 v.23|1|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de: verdura y fruta. — Apertura: 25|1|78, 10.30 hs. — Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso, Capital Federal. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas

e 18|1 Nº 13.869 v. 20|1|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de carne vacuna pollos, chorizos, etc. — Apertura: 25|1|78, 11 hs Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso, Capital Federal. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e. 18|1 Nº 13.870 v 20|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Apertura: 3 de febrero de 1978.

Hora: 14.

Reparación de cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.18|1 Nº 13.852 v.27|1|78

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la citada delegación, de:

a) 160 metros cuadrados, compuesto de seis (6) habitaciones, dos (2) baños, una (1) cocina.

b) ubicada en el radio céntrico de la ciudad de Ushuaia, comprendido entre las calles: Yaganes y 9 de Julio y las calles San Martín y Gobernador Paz.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas en la calle Deloqui 636, Ushuaia. — Apertura de propuestas el día 6 de fe...

e. 19|1 Nº 13.882 v. 30|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 13
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 18|1 Nº 13.853 v. 27|1|78

DELEGACION REGIONAL EN SAN NICOLAS
(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Nicolás, de 500 m2 aproximadamente, distribuidos en veinte (20) habitaciones, cuatro (4) baños y una (1) cocina. Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Belgrano; Avenida Savio, Moreno, Avenida Irigoyen y Aguiar, Colón.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas lunes a viernes de 8 a 14 horas en la calle Pellegrini Nº 180, San Nicolás.

Apertura de propuestas el día 30 de enero de 1978 a hora 12.

e. 12|1 Nº 13.734 v. 23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 381.532|77

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) ambos con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal 1 E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 13.854 v. 27|1|78

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|78

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, por primera vez, para la contratación de trabajos de prótesis, ortopedia funcional y ortodoncia con destino al Departamento Odontológico de la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|1|78, a las 18 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 19|1 Nº 13.871 v. 20|1|78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, el día 6|2|78, a las 14 horas, por el servicio de mantenimiento, reparación y conservación de máquinas de calcular.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 13.901 v. 30|1|78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expte. Nº 2020-763|78-O

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 27 de enero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a contratar la adquisición de azúcar, té, yerba mate, etc.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto sito en Caseros 2161, Bs. As., debiéndose dirigir para pliego e informes al citado Departamento.

e. 19|1 Nº 13.892 v. 20|1|78

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE
LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para la provisión de catéteres de swan ganz y otros elementos.

Apertura: 6|2|78 Hora: 11.

Retiro de pliegos e informes: monoblock Central, 5º piso, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal. De 8 a 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para la provisión de Revistas y Libros Científicos.

Apertura: 1º|2|78. Hora: 11.

Retiro de pliegos e informes: Monoblock Central, 5º piso, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 13.894 v. 20|1|78

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE
LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 para la adquisición de una computadora para la medición de volumen minuto por el método de termodilución.

Apertura: 6|2|78. Hora: 10.

Retiro de pliegos e informes Monoblock Central, 5º piso, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de 8 a 12 hs.

e. 19|1 Nº 13.893 v. 20|1|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Expte. Nº 2020-0130001419|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78, para el día 27 del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalan: máquina fotocopiadora eléctrica, con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Contrataciones) del Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste, P. B., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 8 a 15 horas.

e. 19|1 Nº 13.873 v. 20|1|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78 para el día 25 de enero de 1978, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de limpieza y librería.

e. 19|1 Nº 13.880 v. 20|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "adquisición de camas ortopédicas y mesas de luz", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 16|1 Nº 13.806 v. 25|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "ambos y guardapolvos para médicos, mucamas; mamelucos para maestranza, etc." con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 16|1 Nº 13.805 v. 25|1|78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para el día 26 de enero de 1978, a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de artículos para electricidad con destino a esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones podrá ser retirado y|o consultado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3031, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 19|1 Nº 13.895 v. 20|1|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 67.627|77

Llámase a Licitación Pública Nº 67|78, para el día 2 de febrero de 1978 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, con destino a: Instituto "M. de Lasala y Riglos", Moreno, provincia de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento"; Olivera, Provincia de Buenos Aires. Instituto "J. Sánchez Picado" Chivilcoy 3301, Capital Federal; Instituto "General José de San Martín", B. Fernández Morenc 1773, Capital Federal; Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos Pellegrini", Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "M. Ortiz Basualdo" Las Armas, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Juan J. O'Connor" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Cayetano Zibecchi", Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Instituto Doctor Luis Agote" Charcas 4602, Capital Federal; Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital Federal; Instituto "Ramón L. Valdivieso" Jáuregui, Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del año 1978.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 12|1 Nº 13.736 v. 23|1|78

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR SENADO
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 2|78
Expediente Nº 317|78

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.500 kilogramos de azúcar en pancitos, envasada en paquetitos de 2 unidades cada uno.

Apertura de ofertas: día 26 de enero de 1978, a las 15.30 horas.

Lugar de apertura: oficina 30-a, Planta Baja, Sector Senado.

Pliego e informes: Oficina de Compras, Sector Senado, Rivadavia 1864, planta baja, de 10 a 20 horas.

e. 19|1 Nº 13.897 v. 20|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de transporte de bolsas de valores a Bancos corresponsales del Interior".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 13 horas.

e. 18|1 Nº 13.867 v. 27|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a servicio de limpieza en las dependencias del Banco.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 31 de enero de 1978, a las 11 horas.

e. 13|1 Nº 13.771 v. 24|1|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 161|77 para el día 31 de enero de 1978 a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano Pampa, 2ª etapa, 1ª parte, Edificios 1 y 2".

Presupuesto oficial: $ 546.332.704.

Garantía de oferta: 1 % s|Presupuesto Oficial.

Plazos de ejecución: 425 días corridos para los edificios; 485 días corridos para los trabajos exteriores.

Valor del pliego: $ 50.000.

El pliego puede ser consultado y adquirido en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291; 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 13.738 v. 25|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) **De composición corrida, por cada día:**

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.